

96

BOGOTÁ

GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

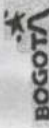
CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1712 DE 2014, EN SU ARTÍCULO 10, SE DEBE REALIZAR LA EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: CEN-4373-129
Versión: 6
Fecha: 21 de agosto de 2024
Caso: FORTA. 7014

Objeto de la reunión		Fortalecimiento Heissen: Entrega de kits		Hora de inicio		8:00 am		Modalidad		Presencial	
Fecha		31.08.2024		Hora de finalización		3:00 pm				Virtual	
Lugar		Heissen vía 16 B # 60 c/a Sur		Número del Responsable:		Hiperid Heissen				Telefónica	
Dependencia		Ambiente								Misma	
TIPO DE REUNIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	EDAD	SEXO	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA
CC 396826	isabel pirachia	isabel	no registra	79	79	M	H	H	No	No	No - No
CC 263742	carolina palacio	carolina	3216833409	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 602824	Maria Gomez	Maria	314237423	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 527492	Natalia Macdon	Natalia	3112925174	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 6553763	Martha pardo	Martha	313477169	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 502824	Maria silva	Maria	3123814451	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 512771	Monica Lopez	Maria	3214283758	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 352824	Marina racion	Marina	3145801864	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 778667	Jaime edillo	Jaime	3105880760	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 383820	Tecda chanozesa	Tecda	3119356497	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 10337258	Vanessa sandoz	Vanessa	3183719577	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 574058	Gloria granados	Gloria	3183719577	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 527485	Araceli ayala	Araceli	3226678382	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 1013783	Lidia Geirao	Lidia	3013714989	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 2637600	Angelo restrepo	Angelo	3138867708	79	79	M	M	H	No	No	No - No
CC 10337826	Anny Suloaga	Anny	3183727626	79	79	M	M	H	No	No	No - No

[illegible]

19 9A



EVIDENCIA DE REUNIÓN

PERMANENTE Y SUBSISTENTE EN INTERVENCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

Código GDI GDI-1029
Versión 6
Vigencia 21 de agosto de 2024
Código FICHA 70103

Objeto de la reunión: Fortalecimiento Reissan. Entrega kits

Fecha: 31 08 2024

Lugar: Reissan Km 16 B # 60C 19 sur

Dependencia: Ambiente

Presencial
Virtual
Telefónica
Mixta

Modalidad: 800 m

Hora de inicio: 3:00 pm

Hora de finalización: 3:00 pm

Nombre del Responsable: Heydel Moreno

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS (Apellido y nombre)	NOMBRE IDENTIFICATORIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	EDAD	SEXO	IDENTIFICADOR DE SEÑERO	IDENTIFICADOR PERSONAL	PRESENCIA ELECTRÓNICA	PRESENCIA FÍSICA	PRESENCIA MIXTA	PRESENCIA OTRA
CC 2035824	Mabel Jimenez	Mabel	3115698374	79	19 23	F	#	#	No	No	No	No
CC 5229189	Ana Ramirez	Ana	3118985314	79	19 47	M	#	#	No	No	No	No
CC 3416677	Erick Loal	Erick	3128044755	79	19 73	F	#	#	No	No	No	No
CC 7355674	Arcel Castellano	Arcel	312814755	79	19 52	M	#	#	No	No	No	No
CC 1944537	Juan Moradua	Juan	321811749	19	19 34	F	#	#	No	No	No	No
CC 8051978	Hector Chiriboga	Juan	321811749	79	19 38	F	#	#	No	No	No	No
CC 23751137	Arcel Suarez	Juan	321811749	79	19 46	F	#	#	No	No	No	No
CC 1945068	Edmundo Alvaroz	Edmundo	3133825007	19	19 35	F	#	#	No	No	No	No
CC 7741675	Jairo Angulo	Jairo	3142544287	19	19 49	F	#	#	No	No	No	No
CC 1619464	Miriam Velazquez	Miriam	No reporta	79	19 45	M	#	#	No	No	No	No
CC 174258248	Alfonso Padilla	Alfonso	3108722733	19	19 62	F	#	#	No	No	No	No
CC 10939265	Alexandra Alvaroz	Alexandra	3173007582	19	19 48	M	#	#	No	No	No	No
CC 7798284	Wilson Rodriguez	Wilson	3118303573	19	19 54	F	#	#	No	No	No	No
CC 24151623	Georgina Chaparro	Georgina	3142322652	19	19 67	M	#	#	No	No	No	No
CC 52202623	Dicy Ortiz	Dicy	320847660	79	19 41	M	#	#	No	No	No	No
CC 102928704	Jerson Ortiz	Jerson	3208407660	79	19 77	F	#	#	No	No	No	No

[illegible]

11-99

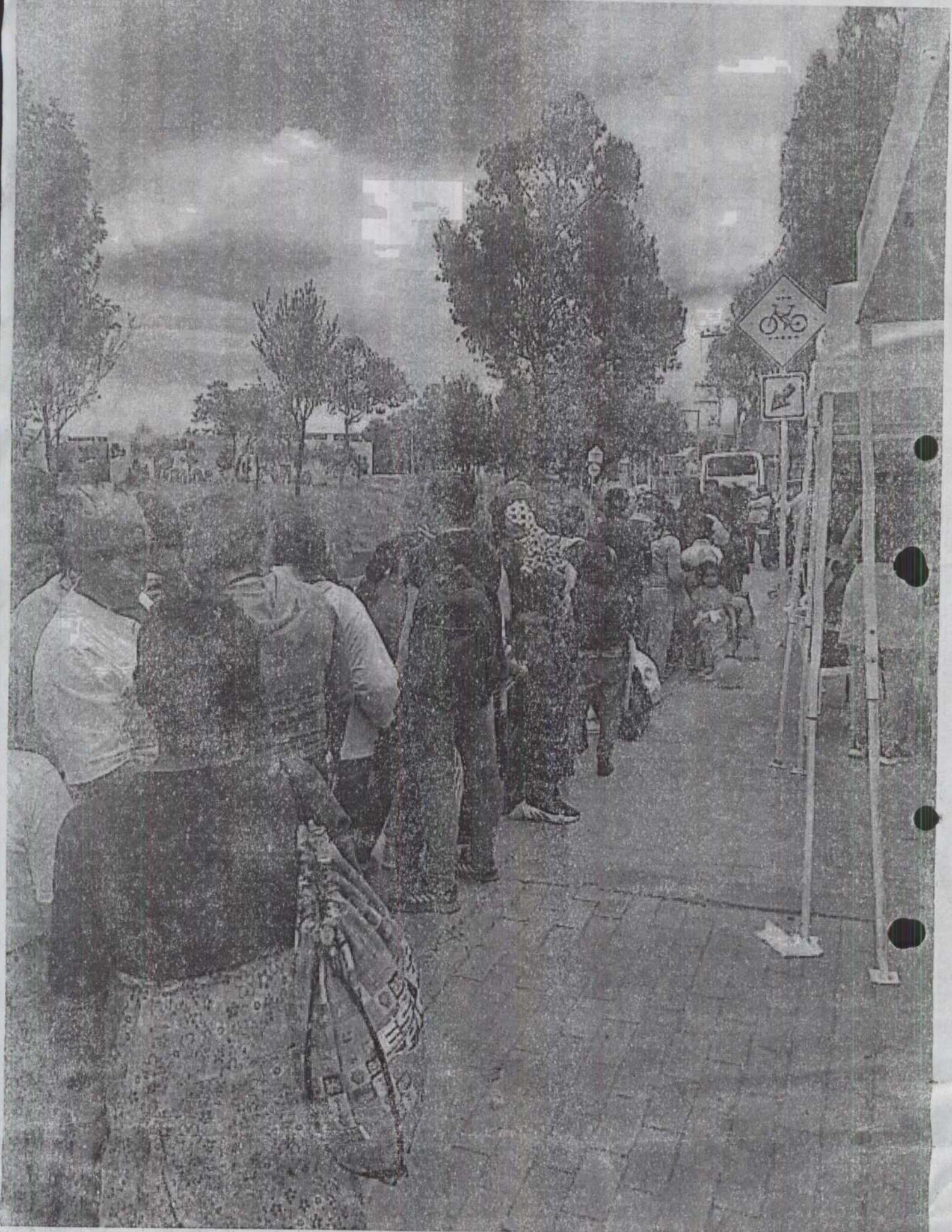
31-08-2024. Actividad Postalecimiento Meissan registro de participación de Comunidad y entrega de Kits.
Durante la actividad se registran 129 ciudadanos que participaron activamente de las actividades y ofertas institucionales ofrecidas. Igualmente se entregaron 101 kits priorizando a la población vulnerable que asistió a la actividad y a quienes se atendió de manera constante brindando a los ofertas institucionales, entrega de los kits y del almuerzo comunitario. Ofrecida con la olla Comunitaria, este registro se porta a la Comunitaria, entrega de kits y asistencia de la Comunidad.

[illegible]

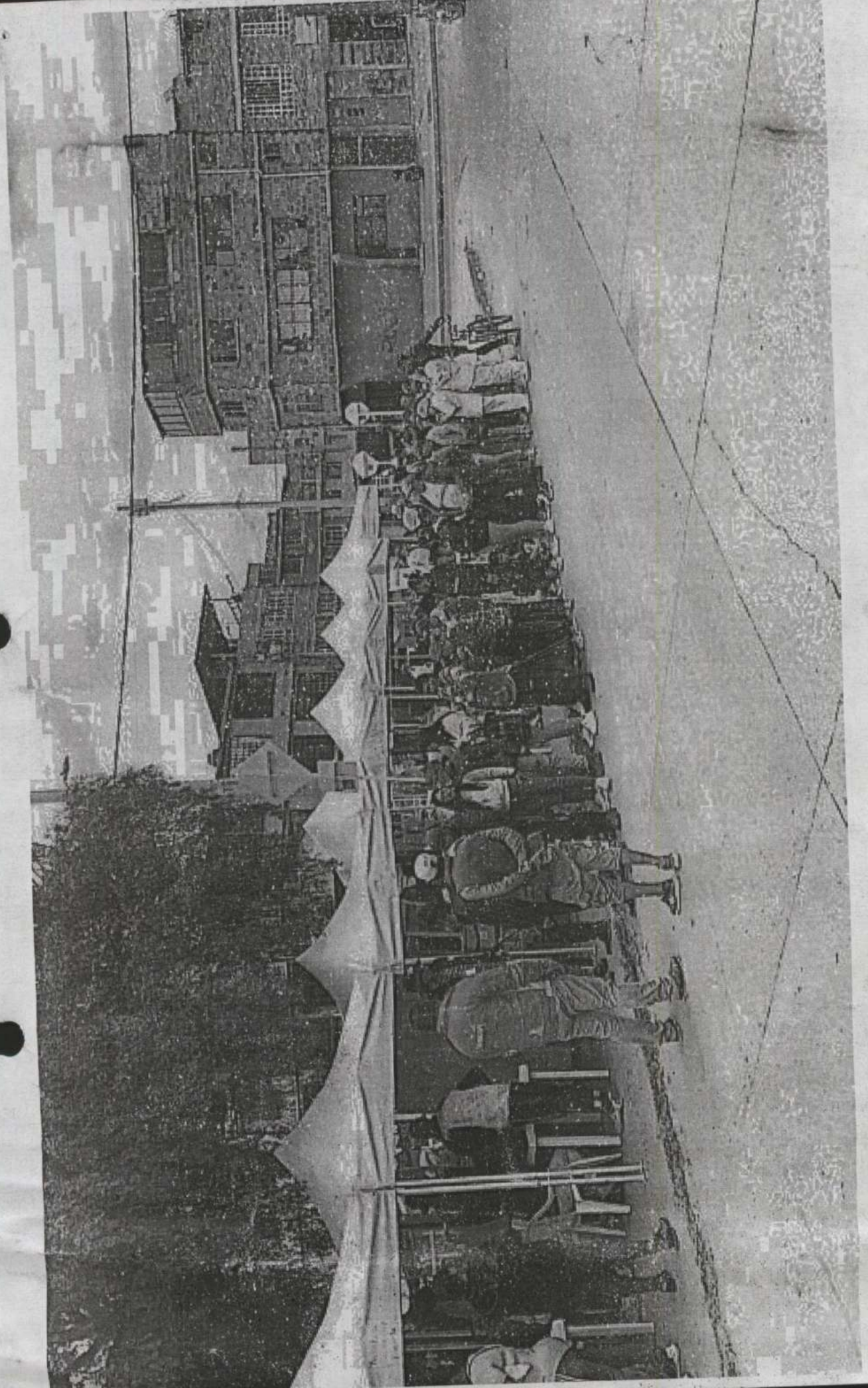
NOTA 1: En este A se han incorporado todos los gastos asociados al registro de actividades, no previstos en el presupuesto de actividades, que generen beneficios.

100

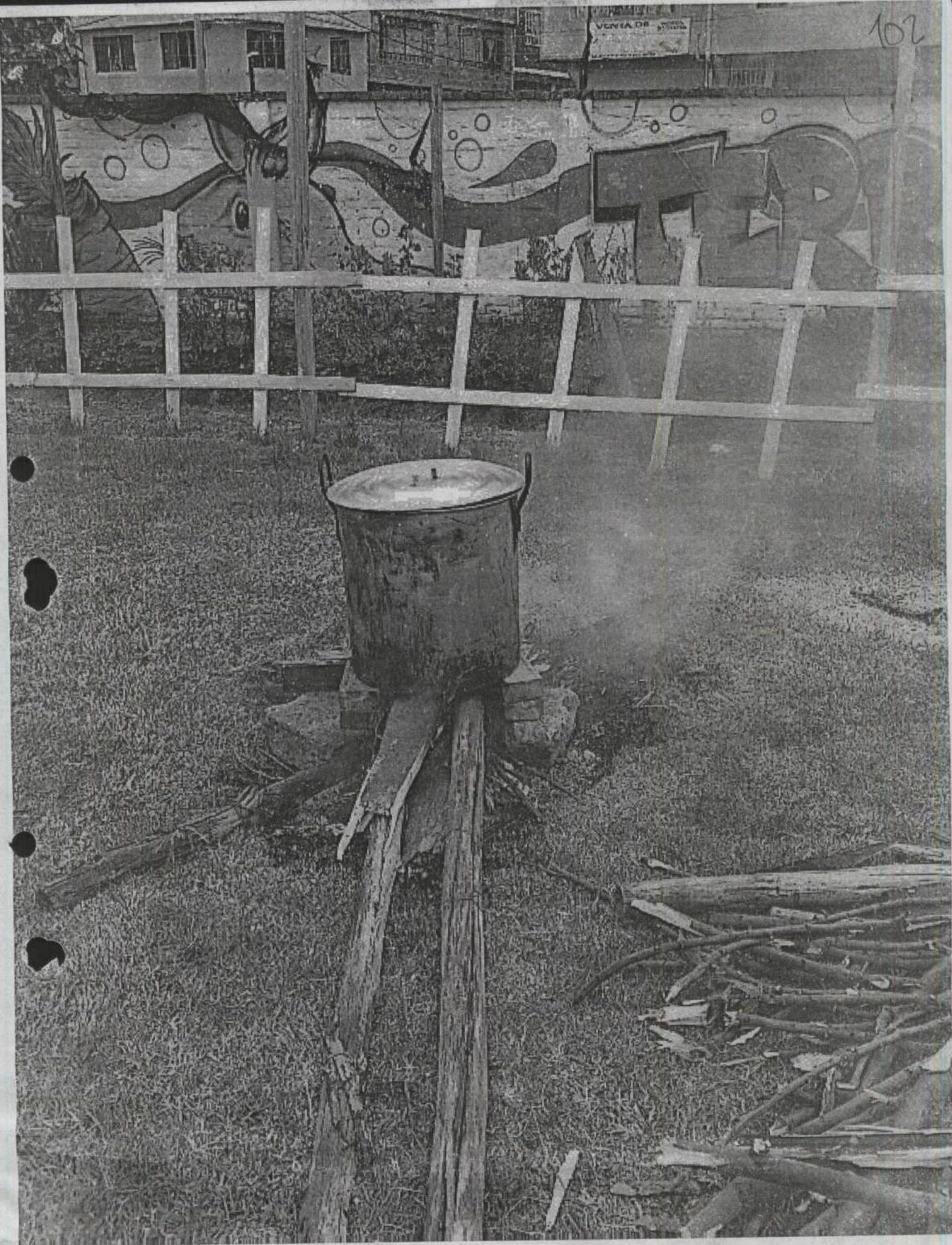


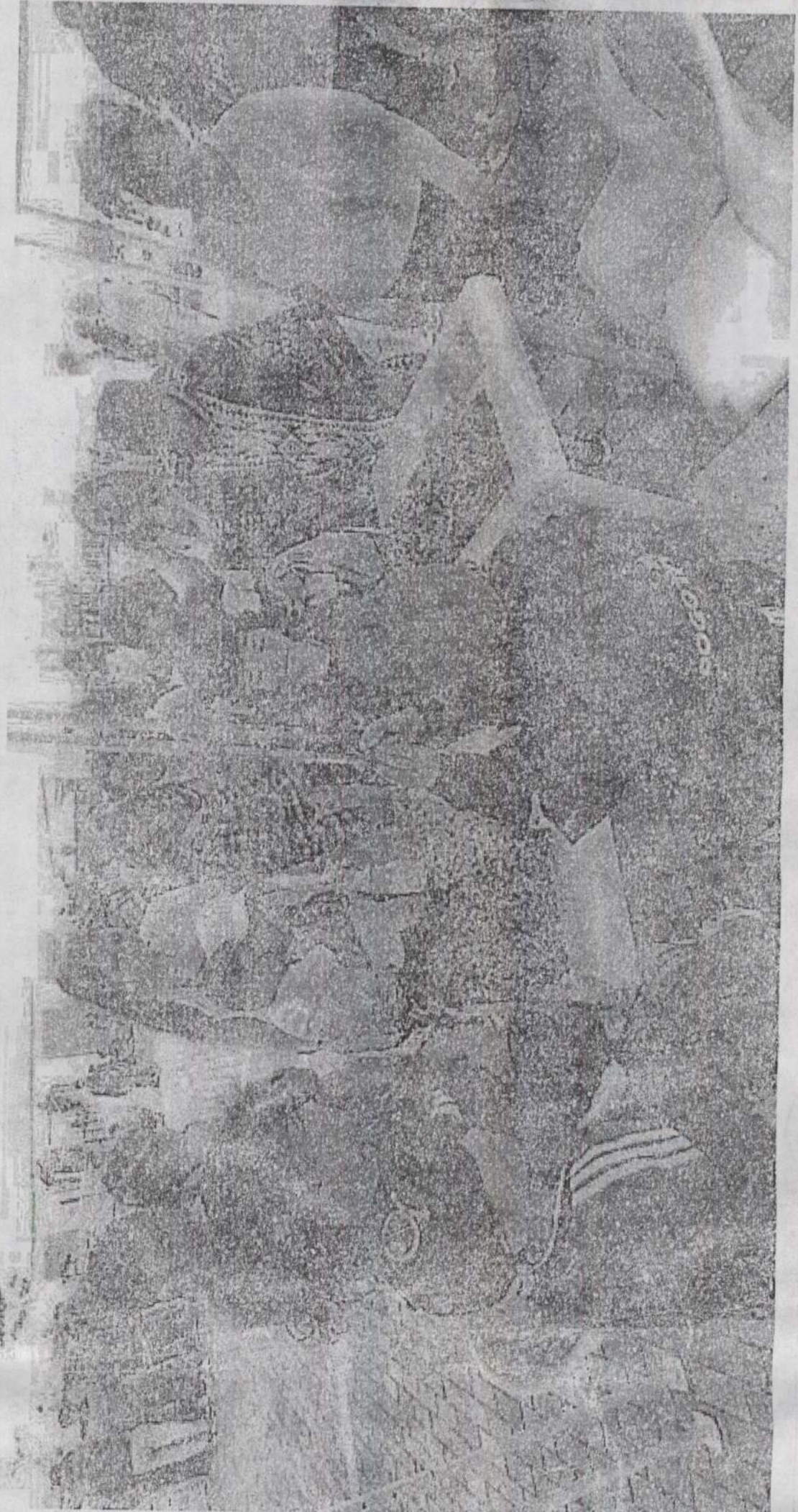


101









CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.503.593 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), según el Acta de Posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 424 del 15 de septiembre de 2023, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, en adelante EL FONDO, por una parte y por otra, la **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** identificada con NIT 901.370.420-5, representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.350 de Bogotá, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Resolución No. 339 del 23 de octubre de 2023, el Fondo realizo la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-SASI-003-2023. 2. Que mediante Resolución 383 del 16 de noviembre de 2023, el Fondo adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-SASI-003-2023. 3. El Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 4. Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO". **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada. 2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 3. Cumplir con las indicaciones dadas, por la supervisora o apoyo a la supervisión asignada, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 4. El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una muestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión. 5. Luego de ser ingresadas al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, transportar, instalar y/o armar por su cuenta los elementos hasta las instalaciones de las Bibliotecas Públicas, según las indicaciones del supervisor (a) o apoyo a la supervisión. 6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios de elementos cuando no sean de la calidad esperada o de las características técnicas establecidas. 7. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. 8. Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de los elementos y bienes objeto del presente proceso por un término mínimo de 2 años. 9. Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Verde de Contratación, en especial a las Fichas de Contratación Sostenible No. 25 y 26. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales. 11. En la medida de lo posible utilizar materiales reciclables para el embalaje de los elementos a suministrar. 12. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$237.193.267) M/CTE**, incluido IVA (si aplica), impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1893 del 23 de octubre de 2023, El contrato que se adjudicará a cada uno de los lotes, corresponde al presupuesto oficial toda vez que es a monto agotable. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato o contratos que surjan del presente proceso se cancelará en pagos mensuales discriminados de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES:** Correspondiente al 90% del valor del contrato previo el ingreso de los elementos al almacén del FDLCB y de acuerdo con las entregas realizadas en el mes previa presentación de informes físicos financieros radicados previa autorización del apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato. **UN PAGO FINAL:** correspondiente al 10% del valor del contrato contra la firma del acta de liquidación de este. Los pagos se realizarán por mes vencido, previa programación del PAC, con la presentación de los siguientes documentos: Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar. 4. Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, la responsable del almacén y el contratista. 5. Acta de entrega de satisfacción una vez entregados e instalados los elementos en la biblioteca comunitaria. 6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales 7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)" **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

104

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno Código (GCO-GCI-IN001). 7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa. 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Considerando la formación profesional de los procesos a desarrollar, para el presente proceso no procederá la vinculación de mujeres víctima del conflicto, que no cumplan con los perfiles profesionales establecidos. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 15. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. **CLÁUSULA OCTAVA.**

Diagonal 62 sur No. 20 F- 20
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - FG109
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO:** El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a: 1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno. 2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública. 3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato. 5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación o de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR:** 1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente. 2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista. 3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones. 4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad. 5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **PARAGRAFO:** las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. Parágrafo 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. Parágrafo 2º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 3º: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. Parágrafo 4º: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal, según el Decreto Distrital 332 de 2020. Esto no será exigible a los contratos que no requieren para su ejecución de la vinculación de personal, así como tampoco será exigible si en estudio de sector se identifica imposibilidad de vincular personal femenino. Parágrafo 6º: El porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. Parágrafo 7º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la entidad podrá exigir la cláusula penal. Parágrafo 8º: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **Nota 1:** Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. **Nota 2:** Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Nota 3:** El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Nota 4:** El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo con el cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. **Nota 5:** En caso

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Nota 6:** En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de multas, según el Decreto Distrital 332 de 2020 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. (si aplica). **Nota 7:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la entidad podrá exigir la cláusula de multa. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, la entidad observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en la Directiva No. 001 de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, NIT 899.999.061-9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar identificado con NIT 899999061
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del Contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

La garantía constituida deberá amparar: **1. Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros otorgados a favor del Fondo. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar y adicionar las pólizas señaladas anteriormente: de acuerdo con las normas legales vigentes. En todo caso, las vigencias de las garantías serán ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas el acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de EL FONDO. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere. **PARAGRAFO CUARTO:** Las garantías deberán ser aprobadas por EL FONDO. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - MANEJO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAPACITACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN:** El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde/sa Local de Ciudad Bolívar o en quien este designe. El Supervisor estará autorizado impartir instrucciones u órdenes a EL CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y la ejecución del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor a EL CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito. Las divergencias que por estos conceptos o por cualquier asunto del contrato ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, serán dirimidas por las partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 5. Oferta presentada por el contratista en su integridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1893 del 23 de octubre de 2023. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a) por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b) Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única, c) por ambas partes la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela Martínez – Contratista FDLCB

Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista FDLCB

Revisó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista FDLCB



108
SIPSESistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

CONTRATISTA: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

OBJETO: Suministrar por lotes, los elementos de dotación personal (lote 1), insumos agroforestales (lote 2), en el marco de los proyectos de inversión 1882 agricultura urbana, 1929 arborización, 1898 educación ambiental, 1898 jardinería, 2208 restauración ecológica y 1936 hábitos de consumo.

VALOR: \$ 237.193.267,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 27 de DIC de 2023 se reunieron GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, con NIT. No 901370420, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista.

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT. No 901370420

Representante Legal: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

C.C. No. 79939350

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLIVAR,

TATIANA PINEROS LAVERDE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
Secretaría Distrital de
Gobierno

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	798 2023		
Periodo y/o No. de Pago	27 de diciembre de 2023 al 08 de julio de 2024		
Nombre Del Contratista	GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S		
Nit:	NIT 901370420-5		
Objeto Del Contrato	SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO		
Fecha de Inicio	27/12/2023		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	26/12/2024		
Póliza			
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
PRORROGA 1	27/06/2024	CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del CSU 798-2023. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CSU-798-2023, por el término de DOS MESES, contados a partir del 27 de junio 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.	SI
PRORROGA 2	27/ 08/2024	CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del CSU 798-2023, se ha convenido de mutuo acuerdo con el prorrogar el plazo de ejecución, por el término de CUATRO MESES, contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS	SI



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

		(26) DE DICIEMBRE DE 2024. Lo anterior en virtud de la LAUSULA DÉCIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. <i>Parágrafo: PARAGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente Contrato.</i>	
SUSPENSIÓN			
OTRO SI			

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada	Para el periodo de ejecución se está cumpliendo al 100% con el anexo técnico, los precios facturados, corresponden estrictamente a los valores ofertados y aprobados por la entidad
2. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado	El proveedor se mantiene en los precios ofertados y aprobados por la entidad.
3. Cumplir con las indicaciones dadas, por la supervisora o apoyo a la supervisión asignada, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Se ha mantenido comunicación entre el proveedor y el apoyo a la supervisión atendiendo los días y horas señaladas para las entregas. Número de ingreso al área de almacén: 2077
4. El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una muestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o	Se ha sometido a verificación las muestras de materiales, colores y calidad de los elementos previamente, para vistos buenos del apoyo a la supervisión, así como la verificación de estos en el momento de la entrega.



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

apoyo a la supervisión	
7. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	Se han mantenido las especificaciones técnicas del material objeto del contrato sin generar costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Lo anterior mediante las remisiones de entrega no. 036- 2024/040-2024/047-2024/049-2024. Y factura electrónica de venta no. gn347
8. Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de los elementos y bienes objeto del presente proceso por un término mínimo de 2 años.	Se expiden las garantías solicitadas bajo la póliza seguros del estado S.A No. 18-46-101021210.
9. Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago.	Se ha aportado a la supervisión del contrato el lleno total de los requisitos para la correcta ejecución de los mismos, vía correo electrónico. Es de resaltar que durante la ejecución del contrato el apoyo a la supervisión designado mediante memorando No. 20236920020053 del día 20 de diciembre de 2023 fue Juliana Lodoño Botero, quién se mantuvo como apoyo a la supervisión durante toda la ejecución del CSU 798 2023, hasta la fecha de finalización de su contrato el día 02 de agosto de 2024 y quién acompañó todos los procesos, actividades y entregas de insumos derivados del mismo. En la actualidad y desde el 14 de agosto de 2024, mediante el memorando No. 20246920008543 fue designada como apoyo a la supervisión la contratista Leidy Marcela Ramírez Montejo
11. En la medida de lo posible utilizar materiales reciclables para el embalaje de los elementos a suministrar.	Los empaques suministrados durante la entrega de los insumos cumplen con embalaje en materiales reciclables y no contaminantes.
12. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato	Se ha establecido un canal de comunicación permanente con el apoyo a la supervisión, atendiendo a todas las solicitudes generadas.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

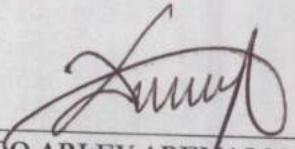
SEGUIMIENTO FINANCIERO

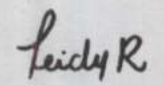
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 237.193.267
Valor Adición No. 1 (si aplica)	
Valor Adición No. 2 (si aplica)	
Valor Total	\$ 237.193.267
Pago No. 1	\$ 77.577.073
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$ 159.616.194 ✓

El Supervisor actual del contrato firma el presente informe de supervisión de acuerdo con las actividades desarrolladas durante el periodo del 27 de diciembre de 2023 al 08 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el Decreto 260 del 29 de Julio de 2024, a través del cual asumió el cargo de Alcalde Local de Ciudad Bolívar a partir del 29 de julio de 2024; Es de resaltar que la Dra. Tatiana Piñeros Laverde fue supervisora del contrato desde el día 29 de marzo del 2022 hasta el día 10 de mayo de 2024 y el Dr. Sebastián Saldarriaga Rivera fue designado como Alcalde Local de Ciudad Bolívar encargado desde el día 11 de mayo de 2024 hasta el 28 de julio de 2024.

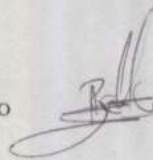
Supervisor,

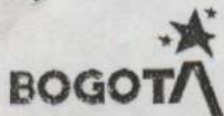
Apoyo a la supervisión,


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde local de Ciudad Bolívar
C.C. 1.022.324.351 de Bogotá D.C. A


LEIDY MARCELA RAMIREZ MONTEJO
C.C. No.1.049.638.807 de Tunja

Revisó: David Bello Torres – Profesional de Apoyo al Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246920008883

Fecha: 22-08-2024

20246920008883

112

MEMORANDO

692 AGDL – AGARCC

Bogotá D.C,

PARA: **MONIZA MONTES MERCADO**
Profesional Universitario cod. 219 grado 18

DE: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

ASUNTO: Solicitud prórroga al CSU No. 798 de 2023

Respetada doctora Moniza,

Por medio de la presente, me permito hacer envío de la solicitud de prórroga No. 02 al Contrato de suministro No. 798 de 2023 suscrito con **GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S** y el cual tiene por objeto "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACIÓN, 1898 EDUCACIÓN AMBIENTAL, 1898 JARDINERÍA, 2208 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y 1936 HÁBITOS DE CONSUMO, por el término de CUATRO (04) meses contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día veintiséis (26) de diciembre de 2024. Para el trámite correspondiente.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 8) folios

Proyectó: Leidy Marcela Ramírez – Contratista ambiente CPS 804- 2024 FDLCB.

Revisó: Julieth Angarita – Contratista ambiente CPS 432-2024 FDLCB

Revisó: Jeison Arturo Mendoza – Contratista ambiente CPS 856-2024 FDLCB.

Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez - Contratista Despacho CPS 943- 2024 FDLCB





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246920008893

Fecha: 22-08-2024

20246920008893

113

MEMORANDO

692 AGDL – AGARCC

Bogotá D.C.,

PARA: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

DE: **JEISON ARTURO MENDOZA CPS 856 2024**
Contratista FDLCB

ASUNTO: Solicitud prórroga al CSU No. 798 de 2023

Respetado Alcalde Local,

Por medio de la presente, me permito hacer envío de la solicitud de Prórroga No. 02 al Contrato de suministro No. 798 de 2023 suscrito con **GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S** y el cual tiene por objeto "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACIÓN, 1898 EDUCACIÓN AMBIENTAL, 1898 JARDINERÍA, 2208 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y 1936 HÁBITOS DE CONSUMO, por el término de CUATRO (04) meses contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día veintiséis (26) de diciembre de 2024. Sin otro particular, agradezco su amable gestión y atención.

Atentamente,

JEISON ARTURO MENDOZA CPS 856 2024

jeison.mendoza@gobiernobogota.gov.co

Contratista FDLCB

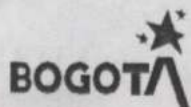
Anexos: (8) folios

Proyectó: Leidy Marcela Ramírez – Contratista ambiente CPS 804- 2024 FDLCB.

Revisó: Julieth Angarita – Contratista ambiente CPS 432-2024 FDLCB

Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez - Contratista Despacho CPS 943- 2024 FDLCB





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

Fecha de Solicitud: (22) de (agosto) de (2024)		Área de Origen: Área de Gestión del Ambiente, Riesgos y Cambio Climático (AGARCC)
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CSU 798 2023	Fecha de Suscripción: (12) de (diciembre) de (2023)	Tipo de Contrato: Contrato de Suministro
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: (27) de (diciembre) de (2023)	Fecha de Terminación Inicial: (26) de (junio) de (2024)
Objeto: (SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACIÓN, 1898 EDUCACIÓN AMBIENTAL, 1898 JARDINERÍA, 2208 RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y 1936 HÁBITOS DE CONSUMO).		
Contratista: GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS		
Interventor/ Supervisor: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE. Alcalde Local de Ciudad Bolívar		Valor Inicial: \$237.193.267
Número del proceso SECOP I o II: FDLCB-SASI-003-2023	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: (23) de (octubre) de (2023)	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Conf/ractNoticeNanagement/Index?current.anguage=es-CO&-Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 02
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: (CUATRO) meses comprendidos entre el 27 de agosto al 26 de diciembre de 2024	Solicitud de modificación a la CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del CSU 798-2023, se ha convenido de mutuo acuerdo con el Contratista



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

	<p>Fecha Terminación Final: (26) de (DICIEMBRE) de (2024)</p>	<p>prorrogar el plazo de ejecución, por el término de CUATRO MESES, contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>Lo anterior en virtud de la CLÁUSULA DÉCIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. <i>Parágrafo:</i> las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato.</p>
--	--	---

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 01		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
<p>Valor: \$ CDP No.:</p>	<p>Tiempo: 2 meses comprendidos entre 27 de junio al 26 de agosto de 2024.</p>	<p>Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CSU-798-2023, por el término de DOS MESES, contados a partir del 27 de junio 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.</p>
	<p>Fecha Terminación Final: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024</p>	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato: \$ 237.193.267,00
Valor ejecutado a última factura: \$ 77.577.073,42

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

	y práctica ambiental		coberturas verdes	coberturas verdes		
2208	Ciudad Bolívar adaptada a cambio climático con acciones de restauración	Restauración ecológica	Intervenir con implementación mantenimiento 12 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica	Intervenir con implementación o mantenimiento 2 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica	2	2.600.000.000
1929	Ciudad Bolívar, más verde más sostenible	Arborización	Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales	Mantener 300 árboles urbanos y/o rurales	300	385.000.000
1929	Ciudad Bolívar, más verde más sostenible	Arborización	Plantar 1200 árboles urbanos y/o rurales	Plantar 330 árboles urbanos y/o rurales	310	6.000.000
1936	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa	Hábitos de consumo	Fomentar, fortalecer y/o promover 80 acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje	Fomentar, fortalecer y/o promover 20 acciones con organizaciones y/o colectivos que promuevan el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje	20	1.700.000.000

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

Valor a Adicionar:

N/A

Valor total (incluyendo la adición solicitada):

\$ 237.193.267,00

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Tomando en consideración el Plan de Desarrollo Local 2021 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR" cuenta con los siguientes proyectos de inversión de la línea ambiental sostenible:

Tabla N°1. Proyectos de inversión ambiental.

Proyecto	Programa	Concepto	Meta cuatrienio	Meta vigencia 2023	Presupuesto vigencia 2023
1882	Ciudad Bolívar una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana	Agricultura Urbana	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura urbana	Implementar 56 acciones de fomento para la agricultura urbana	1.500.000.000
1898	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida , con más educación y práctica ambiental	Educación ambiental	Implementar, acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDAS	Implementar, acompañar y/o fortalecer 100 PROCEDAS	1.700.000.000
1898	Ciudad Bolívar, participativa , activa y reverdecida , con más educación	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3000 m3 de jardinería y	Intervenir con implementación o mantenimiento de 755 m3 de jardinería y	356.381.000

176

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades descritas anteriormente se hace necesario la compra de Elementos de Dotación Personal para cumplir con las actividades propuestas dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"*

Proyecto de inversión No 1936

Cambio de Hábitos de Consumo, separación en la fuente y reciclaje, incluye todas aquellas acciones como:

- Reciclaje
- Manejo de residuos
- Recuperación de puntos críticos
- Inclusión de la población recicladora
- Proyecto social y construcción e implementación de materas.

Teniendo en cuenta las actividades descritas anteriormente para el proyecto de inversión 1936, se genera la necesidad de adquirir Elementos de Dotación Personal para cumplir con las actividades propuestas dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"*

Proyecto de inversión No. 1898

Contiene acciones donde que requieren una estrategia de educación ambiental que vincule a la comunidad, como a la institucionalidad, tales como:

- Capacitaciones para la comunidad con enfoque de Educación Ambiental
- Talleres Ambientales y actividades de sensibilización en el marco del fomento de la educación ambiental en la comunidad
- Recuperación de puntos críticos.
- Embellecimiento del espacio público.
- Recorridos ambientales con los diferentes grupos pertenecientes a la comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)Proyecto de inversión No. 2208

Restauración Ecológica, contempla acciones de mantenimiento e implementación en zonas designadas para restauración ecológica (Predio 006. San Isidro y altos de la Estancia) empleando material vegetal e insumos agrícolas garantizando las siguientes actividades:

- Diagnóstico
- Diseño
- Implementación
- Rebordeo
- Remoción del Suelo
- Retiro de Arvenses
- Riego
- Replante
- Podas
- Manejo Fitosanitario
- Fertilización

Proyecto de inversión No. 1929

Arbolado, contempla todas aquellas acciones de mantenimiento de 300 árboles urbanos y rurales y la plantación de 330 árboles urbanos y rurales.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

20246910109902 realizó la solicitud de prórroga por un tiempo de (04) meses contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día veintiséis (26) de diciembre de 2024, fundamentado en lo siguiente:

1. A la fecha, la ejecución del contrato alcanza un 45,88%, con el cual se han atendido las necesidades de los proyectos de la línea ambiental sostenible.
2. Los proyectos de inversión a la fecha tienen definida su necesidad de elementos de dotación personal que será entregados a la comunidad de la localidad de Ciudad Bolívar, con la cual puede cumplirse a satisfacción con la totalidad del servicio contratado, en los tiempos solicitados para la prórroga.
3. Se tiene proyectado ejecutar la totalidad del rubro disponible, durante por los cuatro meses de prórroga solicitados, en el que se pretende dotar a la comunidad durante el desarrollo de las actividades en el marco de los proyectos de inversión.

GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S solicita se prorrogue el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 798-2023, por un plazo de CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Cabe destacar que la matriz de riesgos, en el numeral 2, menciona en la descripción del riesgo *"Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto del contrato"* lo que genera como consecuencia *"retrasos en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato"* y relaciona como control a ser implementado la *"revisión del contrato con el fin de hacer modificaciones pertinentes para poder desarrollarlo"* Por lo tanto, se solicita por mutuo acuerdo la prórroga del CSU 798 de 2023 con el fin de poder continuar con la ejecución del contrato y el objeto contractual del mismo.

Es de resaltar que durante la ejecución del contrato el apoyo a la supervisión designado mediante memorando No. 20236920020053 del día 20 de diciembre de 2023 fue la señora Juliana Lodoño Botero, quién se mantuvo como apoyo a la supervisión durante toda la ejecución del CSU 798 2023, hasta la fecha de finalización de su contrato el día 02 de agosto de 2024 y quién acompañó todos los procesos y actividades derivados del mismo. En la actualidad y desde el 14 de agosto de 2024, mediante el memorando No. 20246920008543 fue designada como apoyo a la supervisión la contratista Leidy Marcela Ramírez Montejo.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Bajo el registro presupuestal No. 2591 expedido el 18 de diciembre de 2023 se relaciona la distribución presupuestal del CSU 798-2023, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)Proyecto de inversión No 1882

Incluye todas aquellas acciones de fomento para la agricultura urbana, se contemplan las actividades de diagnóstico tales como:

- Construir una base de datos de las personas, familias y organizaciones interesadas en cultivar y/o mejorar una huerta urbana, mantenimiento de los viveros.
- Convocatorias por UPZ dirigidas a las personas que manifiesten su interés en temas de agricultura urbana.
- Visitas con el fin de georreferenciar las huertas existentes
- Realizar jornadas de sensibilización y capacitación sobre agricultura urbana, hábitos saludables, etnobotánica, cultura ambiental y adaptación al cambio climático, articulando acciones interinstitucionales para facilitar el acceso a material pedagógico y técnico para implementar sistemas de huerta urbana, compostaje y el mantenimiento de sistemas de siembra.
- Entrega de kit para la agricultura urbana.

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades descritas anteriormente se hace necesario la compra de Elementos de Dotación Personal para cumplir con las actividades propuestas dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"*.

Por los motivos anteriormente expuestos, desde el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar suscribió el Contrato de Suministros N° 798- 2023 con el contratista GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS, dicho proceso tiene por objeto SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), con la finalidad de dotar de elementos de protección personal a la comunidad de Ciudad Bolívar para la realización de sus actividades comunales y comunitarias. La presente solicitud de modificación contractual obedece a la necesidad de contar con un plazo mayor al inicialmente pactado, teniendo en cuenta que, desde los proyectos se ha visto disminuida el desarrollo de las actividades debido a los cambios operacionales y territoriales y que a la fecha se cuenta con un saldo disponible a ejecutar de \$ 159.616.193,58 en los diferentes proyectos de inversión. Adicionalmente, el tiempo requerido permitirá la entrega efectiva de la totalidad de insumos y/o elementos, en las fechas relacionadas en el cronograma, sin necesidad de adicionar recursos al presente contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de ejecución del contrato de suministro CSU 798 de 2023 (LOTE 1), desarrollado entre GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS y la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, se llegó a la necesidad de prórrogar el contrato de mutuo acuerdo entre las partes. El 15 de agosto de 2024 la empresa GN SOLUCIONES GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS, bajo el radicado No. 4

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

ADICION + FECHA ADICION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PRESUPUESTO					
TOTAL	\$ 5.156.400,00	\$ 116.004.000,00	\$ 98.639.227,00	\$ 17.393.640,00	\$ 237.193,2
FACTURA NO. 1					
	\$ 5.154.558,78	\$ 6.306.524,00	\$ 53.405.177,00	\$ 12.710.813,64	\$ 77.577.072,4
TOTAL, EJECUTADO	\$ 5.154.558,78	\$ 6.306.524,00	\$ 53.405.177,00	\$ 12.710.813,64	\$ 77.577,0
DISPONIBLE	\$ 1.841,22	\$ 109.697.476,00	\$ 45.234.050,00	\$ 4.682.826,36	\$ 159.616,1
% EJECUCIÓN POR PROYECTO	100%	5%	54%	73%	
% EJECUCIÓN/ /PRESUPUESTO TOTAL	2,2%	2,7%	22,5%	5,4%	

Durante la prórroga solicitada se pretende realizar las actividades que se relacionan en el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA PRORROGA CSU 789 2023 (27 de agosto al 26 de diciembre de 2024)	
Actividad	Fecha de entrega
Entrega de chaquetas para actividades con la comunidad	30 de agosto de 2024
Entrega de pedido # 2 de elementos de dotación personal	23 de septiembre 2024
Entrega de pedido # 3 de elementos de dotación personal	28 de octubre de 2024
Entrega de pedido # 4 de elementos de dotación personal	03 de diciembre de 2024
Entrega de pedido # 4 de elementos de dotación personal	20 de diciembre de 2024

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE PROYECTO	PRESUPUESTO
Agricultura Urbana	1882	\$5.156.400
Educación Ambiental	1898	\$98.639.227
Eco Urbanismo y jardinería (Equipo Social)	1898	\$116.004.000
Hábitos de Consumo	1936	\$17.393.640.

Valor del RP : \$ 237.193.267

De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO**: El valor del contrato o contratos que surjan del presente proceso se cancela en pagos mensuales discriminados de la siguiente manera:

- **PAGOS MENSUALES** correspondientes al 90% del valor del contrato previo el ingreso de los elementos al almacén del FDLCB y de acuerdo con las entregas realizadas en el mes previa presentación de informes físicos financieros radicados previa autorización del apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato.
- **UN PAGO Final**: correspondiente al 10% del valor del contrato contra la firma del acta de liquidación.

El contrato de suministro 798 de 2023 fue adjudicado por un valor inicial de \$ 237.193.267, cuenta con una ejecución financiera de \$ 77.577.073,42, y a la fecha se cuenta con un saldo de \$ 159.616.193,58 disponible para ejecutar en las actividades concernientes a los proyectos de inversión ambiental durante los cuatro meses de la prórroga solicitada, comprendida entre el 27 de agosto al 26 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta el consolidado financiero discriminado por proyecto de inversión:

INFORME FINANCIERO CSU 798 2023					
CONTRATO NO.	FDLCB-SASI-003-2023 798-2023 GENERACIÓN DE NEGOCIOS				
Clase de contrato	DISCRIMINACIÓN POR PROYECTO				TOTAL
CPS	1882 AGRICULTURA A URBANA	1898 JARDINERÍA	1898 PROCEDA	1936 HÁBITOS DE CONSUMO	
PRESUPUESTO INICIAL POR PROYECTO	\$ 5.156.400,00	\$116.004.000,00	\$ 98.639.227,00	\$ 17.393.640,00	\$ 237.193.267,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

En ese sentido, se requiere la prórroga del contrato CSU-798-2023 por el término señalado, a fin de ejecutar las actividades y presentar evidencias que rindan la ejecución presupuestal total del CSU-798-2023. Con el fin de continuar las obligaciones pactadas en el CSU-798-2023 y sin necesidad de adicionar recursos al contrato, lo cual no generara ninguna afectación a la entidad ni una derogación presupuestal adicional.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) "*en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)*" En ese sentido, y conforme a la Cláusula Décima del clausulado complementario del CPS-798- 023 la cual señala: (.) **CLÁUSULA DÉCIMA. • TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO** puede terminar, modificar y/ o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato (.) Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, tampoco hizo mención de su prohibición, de esta manera no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, desplegando ampliamente los efectos jurídicos del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

Asimismo, la idea de los plazos de los contratos estatales puede prorrogarse es sostenida por la doctrina y jurisprudencia mediante sentencia del 24 de agosto de 2005 del Consejo de Estado, con número de radicado 217529, Sección 5, MP. DARÍO QUIÑONES PINILLA en donde señala expresamente que la posibilidad de ampliar los plazos en un contrato estatal obedece a un elemento accidental, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenece sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenecen a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato."

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de
Ciudad Bolívar)

Con base a lo expuesto anteriormente, se solicita a la oficina de contratación, que se proceda a realizar la modificación contractual No 2 al contrato de suministros No. 798-2023. A partir del 27 de agosto 2024.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

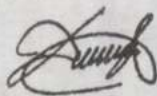
Valor Contrato en SMLV: 182,45

Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

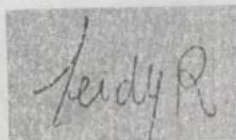
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la prórroga al Contrato de suministro No. 798 de 2023



Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar



Apoyo a la Supervisión
LEIDY MARCELA RAMÍREZ MONTEJO
AMBIENTE/CONTRATISTA FDLCB

Proyectó: Leidy Marcela Ramírez Montejó Contratista ambiente CPS 804 2024 FDLCB
Revisó: Julieth Angarita Galindo – Contratista ambiente CPS 432-2024 FDLCB
Revisó: Jeison Arturo Mendoza – Contratista ambiente CPS 856-2024 FDLCB
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho CPS 943-2024 FDLCB
Revisó: Nydia Janette Moreno Buitrago – Oficina de contratación CPS 662-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional universitario Código 219 Grado 18 – Oficina de Contratos

MEMORANDO

692-FDL-contratación

PARA: **LEIDY MARCELA RAMIREZ MONTEJO**
Contratista CPS- 804-2024

DE: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Designación de apoyo a la Supervisión.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha, deberá usted asumir la labor de apoyo a la supervisión de los contratos que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	AÑO	VALOR	OBJETO
GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S	CSU	577	2021	\$ 1.288.207.231	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROFORESTALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VERDE Y AGRICULTURA URBANA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR 2021-2024.
GN-GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S	CSU	798	2023	\$237.193.267	SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO

Por lo anteriormente expuesto usted deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.
- Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
- Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.
- Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.
- Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.
- Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.
- Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.
- Actuar de tal modo que, por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

- Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- La Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario, en el numeral 6 del artículo 54 establece como falta gravísima:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

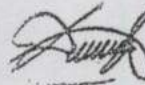
- Verificar que el contratista entregue las garantías pactadas en el contrato y los correspondientes anexos que surjan con ocasión de las modificaciones y/o suspensiones que se ocasionen en el desarrollo de la ejecución contractual.

De igual forma, su actividad o labor de apoyo a la supervisión del respectivo contrato deberá ejercerse teniendo en cuenta sus obligaciones y facultades contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual puede ser consultado en la intranet de la entidad, en el macroproceso de gestión corporativa institucional.

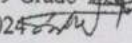
723

La presente designación de apoyo a la supervisión deroga las designaciones que frente a dicho contrato se hayan realizado, así mismo, los estudios y documentos referentes al contrato del asunto, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y reposan en gestión documental de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyecto: Luz Aleyda Cortes Daza-Contratista Contratación CPS-1009-2024 
Revisó: Moniza Montes Mercado-Profesional Universitario Código-219 Grado-181 
Sergio Eulises Páez Villalba-Contratista Despacho CPS-931-2024 

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	798 2023		
Periodo y/o No. de Pago	14 agosto 2024 al 10 de octubre de 2024		
Nombre Del Contratista	GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S		
Nit:	NIT 901370420-5		
Objeto Del Contrato	SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO		
Fecha de Inicio	27/12/2023		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	26/12/2024		
Póliza			
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
PRORROGA 1	27/06/2024	CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del CSU 798-2023. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CSU-798-2023, por el término de DOS MESES, contados a partir del 27 de junio 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2024.	SI
PRORROGA 2	27/ 08/2024	CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del CSU 798-2023, se ha convenido de mutuo acuerdo con el prorrogar el plazo de ejecución, por el término de CUATRO MESES, contados a partir del 27 de agosto 2024, con nueva fecha de terminación del día VEINTISÉIS	SI

		(26) DE DICIEMBRE DE 2024. Lo anterior en virtud de la LÁUSULA DÉCIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. <i>Parágrafo: PARAGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente Contrato.</i>	
SUSPENSIÓN			
OTRO SI			

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada	Para el periodo de ejecución se está cumpliendo al 100% con el anexo técnico, los precios facturados, corresponden estrictamente a los valores ofertados y aprobados por la entidad
2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado	El proveedor se mantiene en los precios ofertados y aprobados por la entidad.
3. Cumplir con las indicaciones dadas, por la supervisora o apoyo a la supervisión asignada, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Se ha mantenido comunicación entre el proveedor y el apoyo a la supervisión atendiendo los días y horas señaladas para las entregas. Se realizó el ingreso a almacén de insumos relacionados en la cuenta de cobro 1, por un valor de \$ 77.577.073 (Número de ingreso al área de almacén: 2077) Adicionalmente, en la actualidad se está a la espera del número de ingreso a almacén de la factura 2 (Factura Electrónica de Venta N.º GN 361) por un valor de \$ 35.673.430.
4. El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una muestra de las especificaciones técnicas	Se ha sometido a verificación las muestras de materiales, colores y calidad de los elementos previamente, para vistos

<p>descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión</p>	<p>buenos del apoyo a la supervisión, así como la verificación de estos en el momento de la entrega.</p>
<p>7. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.</p>	<p>Se han mantenido las especificaciones técnicas del material objeto del contrato sin generar costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Lo anterior mediante la factura electrónica de venta No. GN347 y No. GN361.</p>
<p>8. Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de los elementos y bienes objeto del presente proceso por un término mínimo de 2 años.</p>	<p>Se expiden las garantías solicitadas bajo la póliza seguros del estado S.A No. 18-46-101021210.</p>
<p>9. Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ha aportado a la supervisión del contrato el lleno total de los requisitos para la correcta ejecución de los mismos, vía correo electrónico. Es de resaltar que durante la ejecución del contrato el apoyo a la supervisión designado mediante memorando No. 20236920020053 del día 20 de diciembre de 2023 fue Juliana Lodoño Botero, quién se mantuvo como apoyo a la supervisión durante toda la ejecución del CSU 798 2023, hasta la fecha de finalización de su contrato el día 02 de agosto de 2024 y quién acompañó todos los procesos, actividades, solicitudes de pedidos y entregas de insumos derivados del mismo. Desde el 14 de agosto de 2024, mediante el memorando No. 20246920008543 fue designada como apoyo a la supervisión la contratista Leidy Marcela Ramírez Montejo hasta el 10 de octubre de 2024. A partir del 30 de octubre de 2024 fue designada como apoyo a la supervisión del CSU 798 de 2023 la contratista Ana Marina Rodríguez, mediante el memorando 20246920011463 En el presente informe se relacionan las entregas realizadas a comunidad, en el periodo comprendido entre 14 agosto 2024 al 10 de octubre de 2024.(Anexo 1 <i>Actas entrega a comunidad 14 agosto al 10 de octubre de 2024 CSU 798 2023</i>) Se realizó la solicitud de información a Juliana Lodoño Botero, mediante en oficio "Solicitud soportes de entrega de insumos en el marco del CSU 798 2023" con radicado No. 20246920457831,

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

	del 01 de octubre de 2024. • Adicionalmente, se realizó un segundo oficio <i>“Requerimiento de Información específica respecto al CSU 798 2023”</i> radicado No. 20246920533921.
11. En la medida de lo posible utilizar materiales reciclables para el embalaje de los elementos a suministrar.	Al momento del procedimiento de ingreso a almacén se observó que los empaques de las chaquetas entregadas son de plástico y no de material reciclable.
12. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato	Se ha establecido un canal de comunicación permanente con el apoyo a la supervisión, atendiendo a todas las solicitudes generadas.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 237.193.267
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$ 237.193.267
Pago No. 1	\$ 77.577.073
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	\$ 159.616.194

126



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

INVENTARIO CSU 798 2023

Se realizó el inventario a 17 de septiembre de 2024, fecha en que se almacenaron los insumos del contrato en las instalaciones de la casa de la cultura de Ciudad Bolívar, posteriormente, se realizó el inventario de entrega a la contratista Ana Marina Rodríguez, quien se desempeñará como apoyo a la supervisión del contrato desde el 30 de octubre de 2024, el primero y cinco de noviembre en la casa de la cultura y bodega de almacén de ALCB respectivamente.

INVENTARIO CSU 798 2023 BOLSA DOTACIÓN									
Inventario al 17 septiembre CSU 798 2023				Inventario casa de la cultura - 01 noviembre 2024				Inventario bodega de almacén ALCB - 05 de noviembre 2024	
Insumos disponibles	Unidad	Observaciones		Insumos disponibles	Unidad	Observaciones		Insumos disponibles	Unidad
Careta de seguridad	1	Unidad		Careta de seguridad	1	Unidad		Chaqueta verde talla S	70
Botilito	95	Unidad		Botilito	92	Unidad		Chaqueta verde talla M	130
Tapabocas N95	4	Unidad		Tapabocas N95	4	Unidad		Chaqueta verde talla L	130
Chaquetas XL	30	Unidad		Chaquetas XL	28	Unidad		Chaqueta verde talla XL	70
Chaquetas M	25	Unidad		Chaquetas M	0	Unidad		Chaqueta roja talla S	25
Chaquetas S	0	Unidad		Chaquetas S	0	Unidad		Chaqueta roja talla M	50
Chaquetas L	43	Unidad		Chaquetas L	14	Unidad		Chaqueta roja talla L	50
Guantes (carnaza y nitrilo)	365	Par		Guantes (carnaza y nitrilo)	365	Par		Chaqueta roja talla XL	25
Capas	94	Unidad		Capas	94	Unidad		Chaqueta amarilla talla S	10
Guantes de carnaza	38	Par		Guantes de carnaza	38	Par		Chaqueta amarilla talla M	15
Guantes nitrilo	383	Par		Guantes nitrilo	383	Par		Chaqueta amarilla talla L	15
Mangas	2	Unidad		Mangas	2	Unidad		Chaqueta amarilla talla XL	10
Delantal	1	Unidad		Delantal	1	Unidad		Chaqueta negra talla S	16
Canilleras	1	Par		Canilleras	1	Par		Chaqueta negra talla M	38
Canguros	126	Unidad		Canguros	109	Unidad		Chaqueta negra talla L	60
Faja	1	Unidad		Faja	1	Unidad		TOTAL CHAQUETAS ALCB	714
Tulas	360	Paquete por 25 unidades		Tulas	424	Paquete por 25 unidades			



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

INVENTARIO INICIAL CSU 798 2023 – Entrega de insumos durante el periodo de supervisión de Leidy Marcela Ramírez (14 de agosto a 20 de octubre de 2024) Las
tas de entrega se relacionan en el anexo 1.

Inventario inicial CSU 798 2023 09 de agosto 2024		12/08/2024	24-agosto	29-agosto	31-agosto
		Actividad ALCB	Punto por la vida 72 - Las Acacias	Llantatón	Fortalecimiento en Meissen
Insumos disponibles		Entrega: Leidy Ramírez	Entrega: Leidy Ramírez	Entrega: Leidy Ramírez	Entrega: Leidy Ramírez
Careta de seguridad	1	Recibe: Emiro Peinado - Almacén ALCB	Recibe: José Puche - Hábitos de consumo - Alejandra Plazas	Recibe: Ángela Muñoz y Fredy Salamanca - (componente ambiente)	Recibe: José Puche - hábitos de consumo - Miguel Moreno
Botillito	215				
Tapabocas N95	24				
Chaquetas XL	30				
Chaquetas M	25				
Chaquetas L	43				
Guantes carnaza y nitrilo	375				
Capas	94				
Guantes de carnaza	38				
Guantes nitrilo	383				
Mangas	2				
Delantal	1				
Canilleras	1				
Canguros	246				
Faja	1				
Gorros	130				
Tulas	480				

Código: GCO-GCI-F133

Versión: 03

Vigencia: 11 de julio de 2024

Caso HOLA: 60095

Página 6 de 10



127



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

INGRESOS A ALMACÉN CSU 798



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Número Ingresos: 183
Documento soporte: DE
Proveedor: NIT 901370420
Documento remisión: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Encargado de bodega: FACILISA
Observaciones: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 748-2023

INGRESO_COMPRO_INVERSION
Vigencia ingreso: 2024 Fecha ingreso: 16 agosto 2024
Fecha doc. soporte: 07 junio 2024
Fecha doc. remisión: 08 julio 2024
Dependencia solicitante: 1219320000500 ALMACEN

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	928	GUANTE CORTO DE CARNAZA - DOTACION	UNIDAD	450	1-5-10-34-01	6.030,00	2.713.500,00
2	4341	CHAQUETA	UNIDAD	300	1-5-10-80-01	52.078,00	15.623.400,00
3	3576	GORRA	UNIDAD	254	1-5-10-90-01	7.930,00	2.014.220,00
4	854	CARRETA PROTECTORA - DOTACION	UNIDAD	2	1-5-10-34-01	26.636,00	53.272,00
5	605	REPOS	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	20.714,00	41.428,00
6	1957	IMPERMEABLES TIPO PONCHO	UNIDAD	250	1-5-10-34-01	16.674,00	4.168.500,00
7	3351	TAPABOCAS TIPO INDUSTRIAL	Caja	455	1-5-10-90-01	1.909,00	868.595,00
8	738	GUANTES DE NITRIL	UNIDAD	250	1-5-10-90-01	4.825,00	1.206.250,00
9	829	PROTECTOR AUDITIVO - DOTACION	UNIDAD	2	1-5-10-34-01	20.337,00	40.674,00
10	930	GUANTE LARGO DE CARNAZA - DOTACION	UNIDAD	40	1-5-10-34-01	6.907,00	276.280,00
11	738	GUANTES DE NITRIL	UNIDAD	940	1-5-10-90-01	5.831,00	5.481.140,00
12	4205	CANILLERA	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	48.544,00	97.088,00
13	3184	DELANTALES DE CARNAZA - DOTACION	UNIDAD	2	1-5-10-34-01	20.104,00	40.208,00
14	2970	BOTILLO	UNIDAD	791	1-5-10-80-01	15.111,00	11.952.901,00
15	3455	GORRO - DOTACION	UNIDAD	730	1-5-10-34-01	16.988,00	13.418.940,00
16	953	MALETIN	UNIDAD	650	1-5-10-90-01	16.211,00	11.785.590,00
17	685	CANISERA	UNIDAD	50	1-5-10-40-01	13.061,00	653.050,00
18	3873	TULA BALONERA	UNIDAD	999	1-5-10-90-01	7.742,00	7.734.258,00
19	3873	TULA BALONERA	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	7.879,00	7.879,00
Total elementos de consumo:							77.577.073

Carrera 73 No. 39 - 43 Sur
Teléfono: 7703335 - 7703335
www.ciudadibogota.gov.co
Fecha de Generación: 16 de agosto de 2024



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:	15 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	Tipo de ingreso:	INGRESO COMPRA INVERSION	Vigencia ingreso:	2024	Fecha ingreso:	16 agosto 2024
Numero ingreso:	183	Estado ingreso:	APROBADO	Fecha doc. soporte:	07 junio 2024		
Documento soporte:	DE	Numero doc. soporte:	7482023				
Proveedor:	NIT 901370420	GEN GENERACION DE NEGOCIOS SAS		Fecha doc. remisión:	08 julio 2024		
Documento remisión:	FACTURA	Numero doc. remisión:	347	Dependencia solicitante:	12193200000000 ALMACEN		
Encargado de bodega:	LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA						
Observaciones:	INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 748-2023						

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA

Responsable recibe

Carrera 75 No. 99 - 13 Sur
Teléfono: 7788240 - 7823325
www.ciudadibogota.gov.co
Fecha de Generación: 16 de agosto de 2024

Página 2 de 2

Vigencia: 11 de junio de 2024
Caso HOLA: 60095
Página 8 de 10

DE BOGOTÁ D.C.

EJECUCIÓN PEDIDOS CSU 798 2023											
OFERTA ECONÓMICA								PEDIDOS			
ITEMS	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL	Pedido 1 PV N° GN347	VALOR	Pedido 2 PV N° GN361	VALOR
1	Overol	Overol tipo piloto confeccionado en tela Dri De 11 a 14 cremalleras eléctricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado.	1	Und.	\$ 47.072	\$ 8.944	\$ 56.016		\$ 0		
2	Botas de seguridad	Bota de seguridad con puntera de acero 3-36,3-37,3-38,3-39,3-40,	1	Und.	\$ 52.743	\$ 10.021	\$ 62.765		\$ 0		
3	Gaantes de protección vaqueta	Gaantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo 5-S-, 5-M-, 5-L-	1	Und.	\$ 5.067	\$ 963	\$ 6.030	450	\$ 2.713.500		
4	Gaantes de protección	Gaantes palma látex especial para jardinería	1	Und.	\$ 3.527	\$ 670	\$ 4.197		\$ 0		
5	Gafas	Gafa Monogafas De Seguridad Antiempañante Estándar	1	Und.	\$ 5.653	\$ 1.074	\$ 6.726		\$ 0		
6	Chaqueta	Chaqueta Tipo Náutica Bordado	1	Und.	\$ 43.763	\$ 8.315	\$ 52.078	300	\$ 15.623.400	685	\$ 35.673.430
7	Gorra tipo chavo	Gorra tipo chavo	1	Und.	\$ 9.205	\$ 1.749	\$ 10.954		\$ 0		
8	Gorra en Drill Bordado	Gorra en Drill Bordado	1	Und.	\$ 6.664	\$ 1.266	\$ 7.930	254	\$ 2.014.220		
9	Careta para Guadador	Careta para Guadador	1	Und.	\$ 22.383	\$ 4.253	\$ 26.636	2	\$ 53.272		
10	Peto	Peto delantero de camaza de 60 cm x 120 cm bordado con botillo x unidad Material: cuero tipo camaza de res curtido al cromo color blanco Hilo: poliéster calibre 30 de alta tenacidad Reta: nylon de 19 mm Trabaja: hierro niquelado de 19 mm	1	Und.	\$ 17.407	\$ 3.307	\$ 20.715				
11	Capa Impermeable	Capa impermeable reforzada PVC de 140cm x 180cm	1	Und.	\$ 14.012	\$ 2.662	\$ 16.674	250	\$ 4.168.500		
12	Fontanero	Fontanero enterizo	1	Und.	\$ 107.473	\$ 20.420	\$ 127.892		\$ 0		
13	Casco de Seguridad	Casco de seguridad construcción norma EN 397	1	Und.	\$ 13.337	\$ 2.534	\$ 15.871		\$ 0		
14	Protector Auditivo	Protector Auditivo Tipo copa o banda	1	Und.	\$ 17.090	\$ 3.247	\$ 20.337	2	\$ 40.674		
15	Tapabocas Industrial	Tapabocas Industrial N95	1	Und.	\$ 1.604	\$ 305	\$ 1.909	455	\$ 868.595		
16	Gaantes de Nitrilo	Guante multiflex polyester nitrilo con Fibras de polyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elástico reforzado. Polyester ideal para la transpiración de la piel. talla L	1	Und.	\$ 4.055	\$ 770	\$ 4.826	250	\$ 1.206.500		
17	Gaantes de camaza	Gaantes fabricados en camaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y cosidos con hilo	1	Und.	\$ 5.804	\$ 1.103	\$ 6.907	40	\$ 276.280		
18	Tapa oídos	Protector Auditivo NRR 26 db Ref. 11311527	1	Und.	\$ 3.053	\$ 580	\$ 3.633		\$ 0		
19	Canilleras guadañadora	Canilleras protectoras Altura: 50 cms. Fabricadas en cuero. Tres correas para su fijación. Utilizadas para trabajo con guadañadora.	1	Und.	\$ 40.793	\$ 7.751	\$ 48.543	2	\$ 97.086		
20	Mangas	Mangas para guadañador en material cuero tipo camaza antideslizante	1	Und.	\$ 16.894	\$ 3.210	\$ 20.103	2	\$ 40.206		
21	Guante poliester	Guante multiflex polyester nitrilo con Fibras de polyester de alto desempeño. Recubrimiento de nitrilo ideal para trabajos en contacto con aceites. Puño elástico reforzado. Polyester ideal para la transpiración de la piel. talla M	1	Und.	\$ 4.900	\$ 931	\$ 5.831	940	\$ 5.481.140		
22	Botillo-Termo de agua con logo institucional	Suministro de Botillo- Termo de agua 100% herméticos 2lt 25.5 cm Alto x 10.5 cm Diámetro con pitillo.	1	Und.	\$ 12.698	\$ 2.413	\$ 15.110	791	\$ 11.952.010		
23	Chalecos	Chaleco reflectivo.	1	Und.	\$ 17.588	\$ 3.342	\$ 20.929		\$ 0		
24	Linterna	Linterna dinamo led de 3 bombillos	1	Und.	\$ 15.116	\$ 2.872	\$ 17.988		\$ 0		
25	Carpet	Tarjetas plásticas PVC x 50 unidades color blanco, calibre 30, medidas 85.6MM X 54MM	1	Und.	\$ 2.835	\$ 539	\$ 3.374		\$ 0		
26	Tulas	Tula deportiva ecologica, con tiras a los lados 35 cm Tula Lona Impermeable - Expandible - 2 Botillos	1	Und.	\$ 6.506	\$ 1.236	\$ 7.742	1000	\$ 7.742.000		
27	Canguro	Canguro para deporte 5 botillos Largo: 32 cm, Ancho: 14 cm Material principal: Poliéster	1	Und.	\$ 13.623	\$ 2.588	\$ 16.212	690	\$ 11.186.280		
28	Gorro Pesquero	Gorro pescador unisex talla 1 y xl Ala ancha con cuello desmontable Protege Rostro y Cuello de los rayos UV Diseño unisex talla única 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordon ajustable al cuello o barbilla para días de viento. Plegable y facil	1	Und.	\$ 14.274	\$ 2.712	\$ 16.986	790	\$ 13.418.940		
29	Bolsa tipo tela	Bolsa tipo tela Medidas aproximadas: Fuelle normal: Alto: 37.5 cm Ancho: 37 cm Fuelle falo: 7 cm Fuelle extendido: Alto: 41 cm Ancho: 37 cm	1	Und.	\$ 9.455	\$ 1.796	\$ 11.252		\$ 0		
30	Camiseta	Camisetas Unisex Cuello En V En Colores-para Estampar Composición: ALG 59% POL 37% SPANDEX 4% Material principal: Algodón Tipo de cuello: Alto	1	Und.	\$ 10.976	\$ 2.085	\$ 13.062	50	\$ 653.100		
31	Binoculares 750x Gran Alcance 20x50 Estuche	Medidas BINOCULARES: *5,5cm de diámetro de lentes frontales -3 cm de diámetro de lentes traseros. -18cm de ancho (en su máxima capacidad) -19cm de largo. -4,5cm de alto. -1cm x 1cm en la brújula Medidas ESTUCHE: -30cm de largo (con tapa)-7cm de alto-18,5cm de ancho- 1m y medio en su cuerda.-Alcance de 20x50 -Materiales: Plástico y Goma.-Ajustable en su tamaño.-Ajustable en óptica con rueda	1	Und.	\$ 33.941	\$ 6.449	\$ 40.390		\$ 0		
								\$ 77.577.133		\$ 35.673.430,98	

Contratista ALCB

Leidy R

LEIDY MARCELA RAMIREZ MONTEJO

Contratista ALCB CPS 1436 2024

C.C. 1.049.638.807 de Tunja

7135

129



FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES
(Compra de bienes, Servicios y obra)

PAGO #2

CSU 798-2023

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No 798 DE 2023													
Nombre del Proveedor	CC	CE	NIT	Número de Pago	2	Liquidacion							
GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S			X	Unico Pago									
Tipo de Contrato	CPS	CSU	X	CIN	COP	CVA	CIA	CCV	OTRAS				
Fecha Inicio Contrato	27/12/2023			Fecha Terminacion	26/12/2024								
Fecha de Recibido				Periodo a cobrar	09/07/2024 - 18/09/2024								
DOCUMENTOS Y/O ANEXOS													
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES									
1	Acta de inicio y clausulado (si es primer pago)	X											
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica (V-1)	X			Fecha - Nota ✓								
3	formato GCO-GCI-F110 Informe de actividades (V-6)	X			Fecha - Nota ✓								
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores (V-3)	X			Fecha - Nota ✓								
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)	X			Factura Original ✓								
6	Entrada a almacen (si aplica)	X											
7	Informe financiero	X											
8	certificacion parafiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP- Copia cedula	X			Cedula RL ✓								
9	Planillas de pago seguridad social	X											
10	Certificacion Bancaria actualizada	X											
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico	X											
12	RIT actualizado	X			ANEXAR ✓								
13	Camara de comercio	X											
14	Evidencias informe	X											
15	Acta de recibo final (contratos de obra)												
16	Informe Final de Supervision GCO-GCI-F023 (V-5)												
17	Evidencias												
18	Documentos en PDF en correo o SECOP II												

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de

Nombre del Apoyo a la Supervisión: Ana Marina Rodriguez Prieto
Cargo: Contraloría CPS 1199 - 2024
Dependencia: Ambiente

RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES MARCELA SANTIAGO

ESTADO DE LA CUENTA FECHA DE DEVOLUCION 28-11-2024 FECHA DE ENTREGA 27-11-2024



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 19 DE 2024

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

SRA

LEIDY MARCELA RAMIREZ MONTEJO

SUPERVISORA CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

Ciudad

REFERENCIA: ENTREGA CUENTA Y DOCUMENTOS SOPORTES

Cordial Saludo:

Con relación al asunto de la referencia, atentamente con el presente me permito hacer entrega de los documentos correspondientes a la cuenta del contrato **No 798 de 2023**, los cuales se relacionan en el listado adjunto.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT. 901.370-420-5

Nombre del Representante Legal: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL
C.C. N°. 79.939.350 de BOGOTA

Ciudad: BOGOTA

Celular: 3164734445 - 3505927566

Email: dgeneral@gnsas.co - dproduccion@gnsas.co

Anexos: 56 folios.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No.

2024-691-012363-2

2024-09-19 10:43 - Folios: 1 Anexos: 56

Destino: Area de Gestion de Desar

Rem/D: GN GENERACION DE
NEGOCIOS

20246910123632



Pura Leydi



ALCALDIA MAYOR

BOGOTA D.C.

Secretaría

GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2024

No.

7135

CONTRATO No. CSU-798-2023
CONTRATISTA : GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS
PERIODO: 9 JULIO 2024 AL 18 SEPTIEMBRE 2024
PAGO No: 2

FECHA: 16 de diciembre de 2024
NIT. o C.C. 901.370.420-5
No. Doc. Factura GN-361

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	SAE			29.977.655
IVA E IMPOCONSUMO	SAE			5.695.754
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608	29.977.655	2,5%	749.441
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605		4,0%	-
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	5.695.754	15%	854.363
Reteica	243627		0,966%	-
Reteica	243627	29.977.655	0,414%	124.107
Reteica	243627		0,690%	-
Reteica	243627		1,104%	-
Retegarantía				
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	-
TOTAL DESCUENTOS				1.727.911

TOTAL NETO DEL PAGO	240102	33.945.498
---------------------	--------	------------

INGRESO SAE 2143 09/10/2024

\$ 35.673.409

JHON FREDY JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L.

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES:

Elaborado por: Yuli Andrea Oviedo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

132

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el (09) de (julio) de 2024 y (18) de (septiembre) de 2024.

Contrato:	No. 798 de 2023
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Contratista:	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT	No. 901370420-5
Objeto:	Suministrar por lotes, los elementos de dotación personal (lote 1), insumos agroforestales (lote 2), en el marco de los proyectos de inversión 1882 agricultura urbana, 1898 educación ambiental, 1898 jardinería y 1936 hábitos de consumo.
Plazo de Ejecución	6 MESES
Fecha Iniciación:	27-12-2023
Fecha de Terminación:	26 de diciembre de 2024
Prórroga(s)	2 meses 27-06-2024 hasta 26-08-2024 4 meses 27-08-2024 hasta 26-12-2024
Valor Inicial Pactado:	\$ 237. 193.267,00
Valor Adicional:	\$ N/A
Valor a Pagar:	O23011601240000001882 \$ 1.842 O23011602270000001898 \$ 30.988.740 O23011602380000001936 \$ 4.682.827 \$35.673.409 (2 pago)

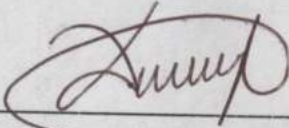
El Representante Legal certificó que la empresa **GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

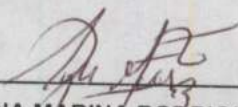
El supervisor actual del contrato firma el presente certificado de cumplimiento de acuerdo con las actividades desarrolladas durante el periodo del 09 de julio de 2024 y 18 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el decreto 260 del 29 de Julio de 2024, a través del cual asumió el cargo de Alcalde Local de Ciudad Bolívar a partir del día 29 de julio de 2024; es de resaltar que el Dr. Sebastián Saldarriaga Rivera fue designado como Alcalde Local de Ciudad Bolívar encargado desde el día 11 de Mayo de 2024 hasta el 28 de Julio de 2024.

12 DIC 2024

Supervisor,

Apoyo a la supervisión,


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No 1.022.324.351 de Bogotá
Alcalde Local de Ciudad Bolívar


ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 1.033.683.672 de Bogotá
Cargo: Contratista CPS 1199-2024 ALCB

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo a Liquidaciones
Revisó: Alex Castro Peña – Contratista Despacho
Revisó: David Bello Torres – Contratista Apoyo al Despacho



GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT 901.370.420-5
CI 24 24 32 p 2
Tel: (601) 7913857
Bogotá - Colombia
contabilidad@gnsas.co



Factura Electronica de Venta
No. GN 361

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(601) 7799280 - Ext. 000
Dirección	Diagonal 62 sur No. 20 F- 20	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/09/2024, 11:23
Expedición	18/09/2024, 11:24
Vencimiento	18/10/2024

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	GN1938	Chaqueta Tipo Náutica Bordado	UNIDAD	685.00	43,763.00	29,977,655.00	19 %	5,695,754.45	35,673,409.45

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Treinta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-18 por \$ 35,673,409.00

Total Bruto	29,977,655.00
IVA 19%	5,695,754.45
Descuento - AJUSTE DE DECIMALES	0.45
Total a Pagar	35,673,409.00

Observaciones:

Actividad económica 1410 - 7310

Régimen Común - No Somos Autorretenedores ni Gran Contribuyente

CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764075369134 aprobado en 20240718 prefijo GN desde el número 350 al 500 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel Tarifa
CUFE: add64f83e313400aeb4911fefa54fbc76cd62f06cd993a4436d5771eae92b8fe23fb6d7f9d451aa511cae472c4d7d4c

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

add64f83e313400aeb4911fefa54fbc76cd62f06cd993a4436d5771eae92b8fe23fb6d7f9d451aa511cae472c4d7d4c

Número de Factura: GN-361

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 18/09/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 18/10/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Nombre Comercial: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Nit del Emisor: 901370420

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá D.C

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: Cl 24 24 32 p 2

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 601|7913857|

Correo: dgeneral@gnsas.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: No aplica / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999061

Departamento: Bogotá D.C

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: Diagonal 62 sur No. 20 F- 20

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 6017799280000

Correo: juliana.bndono@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	GN1938	Chaqueta Tipo Náutica Bordado	94	685,00	\$ 43.763,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.695.754,45	19,00			\$ 29.977.655,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Vabr
1	Descuento	01	Descuento - AJUSTE DE DECIMALES	0,00	\$ 0,45

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

Actividad económica 1410 - 7310 Régimen Común - No Somos Autorretenedores ni Gran Contribuyente CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

Datos Totales



Documento generado el:
18/09/2024 11:24:01
Documento validado por la
DIAN:
18/09/2024 11:24:01
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	29.977.655,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	29.977.655,00
IVA	5.695.754,45
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	5.695.754,45
Total neto factura (=)	35.673.409,45
Descuento Global (-)	0,45
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 35.673.409,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075369134 Rango desde: 350 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-07-18



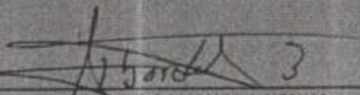
BOGOTÁ

Ingreso de almacén

U.T. Ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Tipo de ingreso: INGRESO COMPRA INVERSION
Número ingreso: 252 Interno: 2183 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2024 Fecha ingreso: 28 octubre 2024
Documento soporte: DE Número doc. soporte: 7982023 Fecha doc. soporte: 02 septiembre 2024
Proveedor: NIT 901370420 GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS Fecha doc. remisión: 18 septiembre 2024
Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 381 Dependencia solicitante: 121932000000 ALMACEN
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 798-2023

72593

Nº	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	4341	CHAQUETA	UNIDAD	884	1-5-10-90-01	52.078.00	35.621.352.00
2	4341	CHAQUETA	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	52.057.00	52.057.00
Total elementos de consumo:							35.673.409


LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA
Responsable recibe

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GED-UPD-1989
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2021,
Caso FOIA: 70103

Objeto de la reunión:		Verificación ingreso elementos Almacén (Chaparral) CSU 798-2023												
Fecha:		02-09-2024.		Hora de inicio:		10:00 am		Modalidad:		Presencial ☒				
Lugar:		Almacén - Alameda Local Ciudad Bolívar		Hora de finalización:		12:00 pm		Modalidad:		Virtual ☐				
Dependencia:		Almacén		Nombre del Responsable:		Enzo Pernate - Luis Oca (Apoyo 4/ma)								
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTIFICARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROFESIONAL	LIBRE NOMBRE		
	5506182	Enzo Pernate 4		Almacén-Fuero	X							X	enzo.pernate@bcb.gov.co	[Firma]
	10031600-2	Luis Angel Oca		Almacén-Fuero				X				X	luis.oca@bcb.gov.co	[Firma]
	1049635847	Linda Ramírez		FDLCB-Ambiente			X					X	linda.ramirez@bcb.gov.co	[Firma]
	79938830	Jaime Andrés Cebalón		EN SAS									jaime.cebalon@bcb.gov.co	[Firma]

DECLARACIÓN DE VERACIDAD: Yo, el/la suscriptor/a, declaro que los datos suministrados en esta evidencia de reunión son veraces, ciertos y no han sido alterados, modificados o falsificados en ningún momento. Asimismo, declaro que los datos suministrados en esta evidencia de reunión son ciertos y no han sido alterados, modificados o falsificados en ningún momento. En caso de ser necesario, me comprometo a proporcionar la información requerida para la verificación de los datos suministrados en esta evidencia de reunión.

El/la suscriptor/a declara que los datos suministrados en esta evidencia de reunión son ciertos y no han sido alterados, modificados o falsificados en ningún momento. En caso de ser necesario, me comprometo a proporcionar la información requerida para la verificación de los datos suministrados en esta evidencia de reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 11:30 am de la día 02 de septiembre del 2024, se reúnen en el área del Almacén del FOLCB las Señoras Graciela Tenorio como apoyo a la gestión del Almacén y Angel Gila y Graciela Ramírez como apoyo a la supervisión de materiales de Suministros 798 del 2023 y por parte del proveedor ON SAS a la Srta. Jaime Andraí Cedeño Para realizar la verificación de los siguientes elementos:

- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color verde talla S.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color verde talla M.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color verde talla L.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color verde talla XL.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color rojo talla S.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color rojo talla M.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color rojo talla L.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color rojo talla XL.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color amarillo talla S.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color amarillo talla M.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color amarillo talla L.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada color amarillo talla XL.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada negra talla S.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada negra talla M.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada negra talla L.
- 10 Chaquetas tipo Nautila bordada negra talla XL.

Remesa 063-24.

Remisión 056-24.

Después de realizar la verificación y ser avalada por el apoyo a la supervisión queda manifestado que cumple con las especificaciones técnicas se procede a firmar la presentación por lo que en esta misma se declara que la verificación no anticipa el ingreso al Almacén hasta tanto no se llegue la documentación requerida por el Almacén para su respectivo ingreso.

NOTAS: Se anexa Remisión

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Verificación de Remesa CSU 798 del 2023	Graciela Tenorio Apoyo a la Gestión del Almacén	02-09-2024



GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

REMISION
056-24

GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

NIT: 901.370.410 - S - DIRECCION: CLL-24 No 24-32 PISO 2 TELÉFONO: 7513857 E-MAIL: dcomercial@gnas.co

CLIENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/FONDO DESARROLLO LOCAL C. BOLIVAR
DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR # 20F-20

FECHA: 31/07/2024

CONTACTO: JULIANA LONDOÑO

CEL CONTACTO: 3103147777

OP52040

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA S	21	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA M	21	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA L	21	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA XL	21	UNIDAD	SP-007
POR FAVOR VERIFICAR LAS UNIDADES EN SU TOTALIDAD. GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S no se hace responsable ante sus clientes. Las unidades se entregan de no ser verificadas las unidades, se presume que el contenido está completo y no se aceptaran reclamos posteriores.				RECIBE, INVENTARIO CLARO, FECHA, FIRMA Y SELLO E DOCUMENTO DE ENTREGA Juliana (B)

130



BOGOTÁ

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRILLO_COMUN
Numero Egreso: 435 Estado Egreso: APROBADO Vigencia Egreso: 2024 Fecha Egreso: 25 octubre 2024
Documento soporte: COMPROBANTE Numero Doc Soporte: 435 Vigencia Doc: 2024 Fecha Doc Sep: 02 septiembre 2024
Funcionario solicitante: 1049638807 Leidy Marcela Ramirez Montejó Dependencia solicitante: 1219000000000 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Municipio de bodega: 79159250 Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Observaciones: Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Csu 798-2023

Código	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
4341	CHAQUETA	UNIDAD	684	52.078,00	35.621.352,00
4341	CHAQUETA	UNIDAD	1	52.057,00	52.057,00
Total:					35.673.409

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Totales:	Valor Debito	Valor Credito

Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Responsable Entrega

Leidy Marcela Ramirez Montejó
Responsable Recibe

Factura - ISigo



ON GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT 901.370-420-5 C: 24 24 32 p 2 Tel: (601) 7913857 Bogotá -
Colombia contabilidad@onsas.co



Factura Electrónica de Venta
N.º GN 361

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
LIENDRE	899.999.061-9	Teléfono	(601) 7799240 Ext. 000
Dirección	Diagonal 62 sur No. 20 F. 20	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	18/09/2024, 11:23
Expedición	18/09/2024, 11:24
Vencimiento	18/10/2024

Artículo	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	El Verdadero Bruto	Carga Imponible	Valor Imp.Cargo	Vr. Total
1	GN1938	Chaqueta Tipo Náutica Bordado	UNIDAD	685,00	43.763,00	29.977.655,00	19 %	5.695.754,45	35.673.409,45

Total de artículos: 1

Valor on Letras:

Treinta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-10-18 por \$ 35.873.409,00

Observaciones:

Actividad económica 1410 - 7310

Régimen Común - No Somos Autorretenedores ni Gran Contribuyente
CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

Orden de compra: -

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 12.31 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en esta título - Valor: Número Autorización Electrónica 18754075369134 aprobado en 20240716 prefijo GN desde el número 160 a 500 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 1410 Conexión de prendas de vestir, excepto prendas de piel. Tarifa DUFPE 40041634313400eab4911fe54fsc07c08202d983444dc5771aaeb22b75c2156475cc481na531cae472cd4d7d4

1992. *Journal of the American Statistical Association*, 87(419), 1039-1044.



GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S.
CALLE 24 No. 24-32 PISO 3
TEL: 7913857

REMISION
063-24

GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S.

NIT: 901.370.420 - S - DIRECCIÓN: Calle 24 No. 24-32 PISO 3 TELÉFONO: 7913857 E-MAIL: dcomercial@gnasas.co

CLIENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/FONDO DESARROLLO LOCAL C. BOLIVAR
DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR # 20F-20

FECHA: 29/08/2024

CONTACTO: LEIDY RAMIREZ MONTEJO

CEL CONTACTO: 3114991439

OP#2040

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA S	70	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA M	130	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA L	130	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA XL	70	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA S	25	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA M	50	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA L	50	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA XL	25	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA S	10	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA M	15	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA L	15	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA XL	10	UNIDAD	SP-007

VER FAVOR VERIFICAR LAS UNIDADES EN SU TOTALIDAD. GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S. no se hace responsable una vez nuestros funcionarios se retiran, de no ser verificadas las unidades, se presume que el contenido está completo y no se aceptarán reclamos posteriores.

RECIBI: (NOMBRE CLARO, FECHA, FIRMA, CUIRTEL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
Leidy R.
Eduardo Fajardo

Entregado:

[Signature]
Jaimé Andrés Córdoba
3993880



140

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** domiciliado en BOGOTA D.C. identificado con C.C. # 79.939.350 DE BOGOTA, certifica que la sociedad **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** con NIT 901.370.420-5, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los QUINCE (15) días del mes de NOVIEMBRE de 2024, en

Bogotá D.C.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROponente: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT.901.370.420-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

CEL. 3164734445

C.C. 79.939.350 DE BOGOTA

DIRECCION: CALLE 24 # 24-32 PISO 2-BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRONICO: dgeneral@gnsas.co



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

DIANA CATHERINE SOTELO

C.C. N° 1.014.177.567 de Bogotá

T.P. No. 206117-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Contadora NIT: 901.370.420-5

INGRITH LIZETH BELTRÁN BELTRÁN

C.C. N° 1.018.437.269

T.P. No. 186743-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Revisora Fiscal NIT: 901.370.420-5



141

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** domiciliado en BOGOTA D.C. identificado con C.C. # 79.939.350 DE BOGOTA, certifica que la sociedad **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS con NIT 901.370.420-5**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los VEINTI CINCO (25) días del mes de OCTUBRE de 2024, en

Bogotá D.C.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT.901.370.420-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

CEL. 3164734445

C.C. 79.939.350 DE BOGOTA

DIRECCION: CALLE 24 # 24-32 PISO 2-BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRONICO: dgeneral@gnsas.co



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

DIANA CATHERINE SOTELO
C.C. N° 1.014.177.567 de Bogotá
T.P. No. 206117-T
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Contadora NIT: 901.370.420-5

INGRITH LIZETH BELTRÁN BELTRÁN
C.C. N° 1.018.437.269
T.P. No. 186743-T
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Revisora Fiscal NIT: 901.370.420-5



142

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** domiciliado en BOGOTÁ D.C. identificado con C.C. # 79.939.350 DE BOGOTÁ, certifica que la sociedad **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** con NIT 901.370.420-5, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los DIEZ Y SIETE (17) días del mes de SEPTIEMBRE de 2024,

en Bogotá D.C.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT.901.370.420-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

CEL. 3164734445

C.C. 79.939.350 DE BOGOTÁ

DIRECCION: CALLE 24 # 24-32 PISO 2-BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRONICO: dgeneral@gnsas.co



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

DIANA CATHERINE SOTELO

C.C. N° 1.014.177.567 de Bogotá

T.P. No. 206117-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Contadora NIT: 901.370.420-5

INGRITH LIZETH BELTRÁN BELTRÁN

C.C. N° 1.018.437.269

T.P. No. 186743-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Revisora Fiscal NIT: 901.370.420-5



143

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** domiciliado en BOGOTA D.C. identificado con C.C. # 79.939.350 DE BOGOTA, certifica que la sociedad **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** con NIT 901.370.420-5, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los VEINTI UN (21) días del mes de AGOSTO de 2024, en

Bogotá D.C.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT.901.370.420-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL
CEL. 3164734445

C.C. 79.939.350 DE BOGOTA

DIRECCION: CALLE 24 # 24-32 PISO 2-BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRONICO: dgeneral@gnsas.co



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

DIANA CATHERINE SOTELO
C.C. N° 1.014.177.567 de Bogotá
T.P. No. 206117-T
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Contadora NIT: 901.370.420-5

INGRITH LIZETH BELTRÁN BELTRÁN
C.C. N° 1.018.437.269
T.P. No. 186743-T
GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Revisora Fiscal NIT: 901.370.420-5



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

144

**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA JURÍDICA**

El Suscrito **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL** domiciliado en BOGOTA D.C. identificado con C.C. # 79.939.350 DE BOGOTA, certifica que la sociedad **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS con NIT 901.370.420-5**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los OCHO (08) días del mes de JULIO de 2024, en Bogotá D.C.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT.901.370.420-5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL

CEL. 3164734445

C.C. 79.939.350 DE BOGOTA

DIRECCION: CALLE 24 # 24-32 PISO 2-BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRONICO: dgeneral@gnsas.co



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

DIANA CATHERINE SOTELO

C.C. N° 1.014.177.567 de Bogotá

T.P. No. 206117-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Contadora NIT: 901.370.420-5

INGRITH LIZETH BELTRÁN BELTRÁN

C.C. N° 1.018.437.269

T.P. No. 186743-T

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

Revisora Fiscal NIT: 901.370.420-5

745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.177.567

URIBE SOTELO

APELLIDOS

DIANA CATHERINE

NOMBRES

Cather Uribe



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 23-ABR-1986
SUAITA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-MAY-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GALINDO YACUA



A-1500150-00836570-F-1014177567-20160616

0050120789A 2

1363942416

49

República de Colombia
Ministerio de Comercio Interior
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

206117-T

DIANA CATHERINE
URIBE SOTELO
C.C. 1014177567

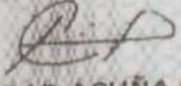


RESOLUCION INSCRIPCION 511

FECHA 31/08/2015

UNIVERSIDAD FUND. DE EDU. SUPERIOR SAN JOSE

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214635

208640

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 7 F A 4 5 1 E F D F 4 4 9 E C

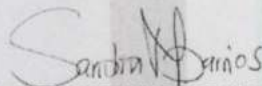
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRITH LIZETH BELTRAN BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437269 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186743-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

148

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

464CEB576F066FCB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CATHERINE URIBE SOTELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014177567 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 206117-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.437.269

BELTRAN BELTRAN

APellidos INGRITH LIZETH

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1990

UBATE
(CUNDINAMARCA)

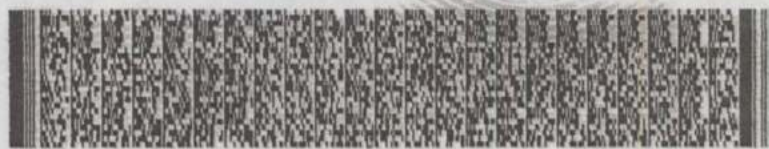
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1530400-00288327-F-1018437269-20110401 0026508518A 2 28828128

130

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

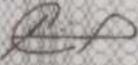
186743-T

INGRITH LIZETH
BELTRAN BELTRAN
C.C. 1018437269

RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD CAU DE CIENCIA Y DESARROLLO

FECHA 12/02/2014

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198938



187307

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.jccq.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

00006502FD1A7498

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRITH LIZETH BELTRAN BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437269 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186743-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

152

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141060498003



(415)7707212489984(8020) 000014106049800 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 7 0 4 2 0 5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

GN SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 24 32 P 2

42. Correo electrónico

facturacion@gnsas.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 1 3 8 5 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 4 1 0

2 0 2 0 0 2 2 5

7 3 1 0

2 0 2 0 0 2 2 5

4 6 5 9 4 6 4 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

- Impuesto sobre las ventas - IVA

- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 07 - 12 / 10 : 52: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIL BENITEZ CARMEN ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

153

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060498003



(415)7707212489984(8020) 0000141060498003

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 7 0 4 2 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 2 0 0 2 2 2

73. Fecha

2 0 2 0 0 2 2 2

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 0 2 2 5

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 3 2 2 5 3 3 0

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 2 2 5		-
	8 1	2 0 2 0 0 5 0 5		-
				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060498003



(415)7707212489984(8020) 000014106049800 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 7 0 4 2 0

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

4 1 6 9 6 6 6 7

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

VILLAMIL

BENITEZ

CARMEN

ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 0 2 2 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

7 9 9 3 9 3 5 0

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

CEDEÑO

VILLAMIL

CRISTIAN

CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

155

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario

141060498003



(415)7707212489984(8020) 000014106049800 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 7 0 4 2 0 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación

1 0 1 8 4 3 7 2 6 9

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

1 8 6 7 4 3 T

128. Primer apellido

BELTRAN

129. Segundo apellido

BELTRAN

130. Primer nombre

INGRITH

131. Otros nombres

LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 6 2 6

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

149. Número de identificación

1 0 1 4 1 7 7 5 6 7

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

6

2 0 6 1 1 7 T

152. Primer apellido

URIBE

153. Segundo apellido

SOTELO

154. Primer nombre

DIANA

155. Otros nombres

CATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 4 0 6 1 3

196



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:12/06/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901370420

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 24 24 32 PI 2 Teléfonos: 7559710
Dirección electrónica: gnsas.licitaciones@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 25/02/2020 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 25/02/2020
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 25/02/2020 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Actividad 2: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Actividad 3: 7310 - Publicidad
Actividad 4: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
25/02/2020	3225330	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	KR 64A 4D 22	7559710

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/07/2020	C.C.	41696667	CARMEN ELENA VILLAMIL BENITEZ	REPRESENTANTE LEGAL
13/07/2020	C.C.	79939350	CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
Sigla: GN SAS
Nit: 901.370.420-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03225330
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24 24 32 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciagnsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3164734445
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 24 24 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciagnsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3164734445
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020, con el No. 02557264 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. Actuar en nombre propio para fabricar, producir, comercializar y/o representar, distribuir y/o agenciar a firmas nacionales o extranjeras que fabriquen o ensamblen, comercialicen, industrialicen, suministren, procesen, confeccionen, representen o distribuyan productos y/o servicios nacionales o importados tanto al por mayor y/o al detal que a continuación se relacionan de manera enunciativa, no taxativa: 1.1. Organización, planeación, y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, cumbres, seminarios, capacitaciones, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos, juzgamientos, premiaciones, etc., y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa cultural, científica o deportiva, entre otras. 1.2. Venta, comercialización de programas de radio, televisión, cine, internet, publicidad para radio, televisión, prensa, internet, vallas. Diseño y creatividad de jingles, música y en fin todo lo relacionado con los medios publicitarios, visuales, audiovisuales, o impresos, decoración de interiores y exteriores, materiales pop avisos y ediciones de revistas, impresos y afines con las artes gráficas, servicios de información comercial. Comercialización de espacios publicitarios y planes de medios en toda clase de medios de comunicación, se prestará el servicio de gestión y asesoría de medios de comunicación y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

publicidad, el mercadeo de las ventas en televisión, la radio, el cine y sus salas, prensa, medios alternativos. También, proyectar, escribir, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncio y publicidad, producción, fabricación, venta, comercialización, compra o explotación de espacios publicitarios en vallas, paraderos, casetas, cerramientos, sistemas de transporte, carteleros, murales, avisos, pantallas de led y todo tipo de exhibidores publicitarios en cualquier tecnología, tanto de interiores como en exteriores, en todo tipo de lugares y sobre cualquier superficie. Producción, edición de programas, comerciales, cuñas y de más publicidad de radio y televisión, realización, preproducción, producción y posproducción y edición de programas de televisión, radios, gran formato y medios alternativos. También se podrá actuar como agencia de medios de publicidad, desarrollar programas de capacitación no formal y talleres que contribuyan al objeto principal en el territorio colombiano, dirigidos a organizaciones comunitarias, entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y privadas y en general a cualquier tipo de población. 2. Realización de otras actividades empresariales como: 2.1. Estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento empresarial, gerencial y de gestión, servicios de traducción. 2.2. Asesoría técnica, financiera y jurídica en contratación estatal. 3. Actividades de promoción comercial, servicios de decoración, celebración de contratos para eventos especiales, actividades de demostración y exhibición, actividades de subasta, agencia de contratación de actores y artistas, obra teatrales y conciertos, cualquier espectáculo a fin. 4. Comercialización, fabricación, importación, exportación, representación y comercialización, de: 4.1. Libros, revistas, impresos, insumos, papelería en general y útiles de oficina en general. 4.2. Artículos para el aseo doméstico y personal e industrial, artículos para cafetería. 4.3. Elementos, equipos y suministros para computación electrónica, procesamiento de datos, cableado estructurado automatizaciones y tratamiento de información, artes gráficas e impresos. 4.4. Maquinaria y equipos de oficina eléctricos, electrónicos, digitales y manuales. 4.5. Muebles para oficina metálicos, de madera o cualquier otro material; divisiones modulares, adecuación, diseño y decoración de áreas. 4.6. Equipos de telecomunicaciones y sus suministros, electrodomésticos y similares. 5. La sociedad además podrá fabricar, importar, exportar, y comercializar artículos de comunicaciones, sonidos y telefonía. 6. Podrá comercializar equipos de cómputo, multimedia e impresoras. 7. Igualmente podrá importar, exportar, y comercializar repuestos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

área automotriz y mecánica, con sus derivados. 8. Además de los anteriores importara, exportara y comercializara equipos eléctricos al igual que los elementos que cada uno de estos contenga, comercializara también los elementos que necesite el parque automotor como llantas, neumáticos, baterías etc. 9. Equipos de fotografía y audiovisuales y sus suministros. 10. Menaje de cocina, artículos para el hogar, lencería. 11. Dotaciones para seguridad industrial, equipos para la prevención y/o protección de incendios, dotaciones civil o militar, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc., sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 12. Ferretería en general, material para construcción, herramientas y equipos especializados, materiales eléctricos, maquinaria liviana y pesada sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 13. Equipos y suministros reactivos, médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos veterinarios, vestuario y/o protección hospitalario. 14. Venta de maquinaria, equipo, motocicletas y vehículos, el suministro de mantenimiento, repuestos, lubricantes, combustibles para motocicletas y vehículos, automotores, maquinaria y equipos. 15. Juguetes, material didáctico, laboratorios didácticos, juegos y artículos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios en cualquier material sus accesorios, piezas, repuestos. 16. Víveres en general y abarrotes productos del reino vegetal, del reino animal y mineral, productos alimenticios, bebidas líquidas, alcohólicas. 17. Además podrá producir, transformar, distribuir, comercializar y exportar e importar productos naturales provenientes de plantas o frutas deshidratadas total o parcialmente por liofilización, cualquier otro sistema o método, al igual que cualquier otro extracto o producto de origen natural o artificial. 18. La sociedad también podrá desarrollar las actividades de fabricación, producción, preparación, compra, venta, importación, exportación y en general cualquier alimento bebida y producto alimenticio sea materias primas, partes o productos terminados de libre comercialización. 19. Productos de industrias químicas y farmacéuticas y materias primas para procesos industriales en general. 20. Suministrar servicios de mecánica en general. 21. Suministrar servicios de capacitación en todas las áreas, asistencia y asesoría técnica. 22. Suministrar servicios de servicio de recreación y deporte. 23. Venta y alquiler de sonido, audio, iluminación y video profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y la cultura. 24. Planificar (sic), proyectar, construir, interventoría (sic) o asesorar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de ingeniería (sic), la arquitectura, la minería, la ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo. 25.1. Ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los efectos, contratos y/o operaciones comerciales, industriales y/o financieras, sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella persigue o puedan favorecer desarrollar sus actividades o las que aquellas sociedades que tenga interés y que de manera indirecta y que de manera directa se relacionen con el objeto social, según se determina en el presente artículo. 25.2. Obtener derechos en propiedad sobre marcas, dibujo, patentes, bienes incorporables y cederlos a cualquier título. 25.3. Enajenar, gravar o transformar en general los bienes sociales y sus productos. 25.4. Contratar en el exterior o en el interior los servicios de toda clase de personal naturales o jurídicas. 25.5. Celebrar contratos, prestamos, emitir bonos, girar, asegurar, endosar y/o descontar instrumentos negociables y celebrar en general todas las operaciones de crédito que reclame el derecho de los negocios sociales. 25.6. Celebrar con establecimiento de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. 25.7. Actividades para administración, custodia y conservación de bienes sociales. 25.8. Intervenir en la construcción de sociedades, consorcios, o uniones temporales cuyo objeto sea similar. 25.9. Celebrar y ejecutar en general todos los activos y contratos que sean necesarios o útiles para el logro de los fines sociales. 26. Adelantar programas de educación informal y sensibilización ambiental en instituciones educativas del territorio colombiano al igual que en organizaciones formales e informales. 27. Desarrollar programas de capacitación no formal y talleres que contribuyan al objeto principal en el territorio colombiano, dirigida a organizaciones comunitarias, entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y privadas en general a cualquier tipo de población. 28. Promover eventos y/o actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo y juzgamiento, pedagógico, lúdico, que permitan la interacción entre la población y las temáticas ambientales y socioculturales que se envuelve en el interior de las comunidades; así como de cualquier otra temática. 29. Gestionar la iniciación deportiva en todas sus manifestaciones, como canal de mediación a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favor de la cultura deportiva de las poblaciones escolares y comunidades vulnerables a través de la relación de sustentación metodológicas, clases, talleres, eventos, aprovechando la infraestructura física, humana y metodológica existente. 30. Desarrollar asesorías, interventoría, estudios, investigaciones, consultorías, enfocados hacia las áreas de: 30.1. Prestación integral de servicios públicos 30.2. planes, programas y proyectos domiciliarios y no domiciliarios 30.3. Saneamiento ambiental 30.4. Política social 30.5. Ordenamiento territorial 30.6. Manejo integral de cuencas hidrográficas y educación ambiental en los distritos, municipios, empresas y comunidades organizadas del territorio nacional. 31. Desarrollar asesorías, interventorías, estudios, investigaciones, consultorías, enfocada hacia las áreas de formación de escuelas, de iniciación deportiva y ligas deportivas, recreación, lúdica, aprovechamiento del tiempo libre en los distritos, municipios, empresas y comunidades del territorio nacional. 32. Adelantar investigaciones sobre las condiciones y factores políticos, administrativos, económicos, sociales, culturales, y ambientales de saneamiento básico que inicien en el desarrollo de las comunidades. 33. Realizar todas las actividades conducentes a sensibilizar, capacitar, informar, asesorar a multiusuario sobre el manejo integral de residuos sólidos. 34. Elaborar, desarrollar y divulgar los proyectos enfocados al desarrollo de las temáticas ambientales, de saneamiento básico, deportivas, uso y aprovechamiento del tiempo libre, sociales, políticas y culturales. 35. Así como la edición, publicación, y difusión de libros, revistas afiches, folletos y todo tipo de material impreso. Además, la elaboración de materiales audiovisual relacionados con los mismos. 36. Realización, preproducción, producción, posproducción y edición de programas de televisión, de radio, gran formato y medios alternativos. 37. Adelantar programas, acciones, talleres, actividades y eventos que involucren el desarrollo, formación y apoyo a niños, a niñas, jóvenes, adultos y desmovilizados y víctimas del conflicto armado. 38. Promover diferentes tipos de eventos para la libre discusión de las problemáticas ambientales, sociales, políticas y culturales que afectan la comunidad, estudiar alternativas de solución. 39. Coordinar, establecer y mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales con objetivos a fines a la corporación, en procura de la cooperación, intercambio y colaboración frente a los programas hacia los cuales van encaminadas las acciones de esta sociedad. 40. Exaltar los derechos humanos y cimentar una cultura ciudadana participativa democrática y pluralista, en procura de contribuir a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convivencia armónica y pacífica de las comunidades. 41. Realización de caminatas de interpretación por senderos naturales, práctica de deportes extremos, canotaje, kayak, torrentoso, rapel, canopo, espeleología, canónigo, ciclo paseo, cabalgatas, campamentos y demás actividades inherentes al sano y controlado aprovechamiento de los escenarios naturales y artificiales destinados a la práctica de cualquier deporte. 42. Exploración y explotación de minerales en general, llevar a cabo negocios como la excavación, minero, procesar, transportar, preparar para la venta, convertir y negociar, minerales, minas, piedras preciosas y cualquier sustancia lícita propia de la actividad minera que la compañía considere adecuada, actuar como peritos y topógrafos, y desarrollar operaciones metalúrgicas de todo tipo. 43. La sociedad podrá, en desarrollo de su objeto social, celebrar y ejecutar en su propio nombre o en nombre de terceros o en participación con terceros todo tipo de actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios, tales como los siguientes: Comprar, gravar, enajenar, transformar, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y preñar o hipotecarios según sea el caso. 44. Girar, endosar, asegurar, cobrar o dar en prenda o garantía todo tipo de títulos valores o documentos negociables organizar y financiar sociedades de alquiler tipo que tengan igual o similar objeto al de esta sociedad o que desarrollen negocios en aéreas que propicien el cabal desarrollo de dicho objeto. 45. Constituir sociedades o ser asociado de ellas, adquirir o suscribir, vender, usufructuar acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad bien sea civil o comercial. 46. Celebrar contratos de crédito de cualquier clase, servir como garante de sus propias obligaciones o de aquellas sociedades en las que sea la mayoría del capital. 47. Administrar el establecimiento comercial que sea necesario o conveniente para el desarrollo y para la explotación de los bienes de la sociedad. 48. Explotar concesiones y privilegios de todo tipo tales como patentes, marcas etc. Y todo tipo de concesiones económicamente útiles para el desarrollo de las actividades de la sociedad. 49. Celebrar operaciones con establecimiento de crédito, instituciones financieras y compañías aseguradoras que sean necesarios para el logro de sus fines propios y transigir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos en los que la sociedad pueda tener interés frente a terceros. 50. Para el logro de sus propósitos la sociedad puede: 50.1. Representar otras sociedades similares, en el país 51. Ser el tenedor de todos los derechos sobre los productos y/o servicios que venda y ejecutar todos aquellos actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el desarrollo de los objetivos de la sociedad. 52. Montaje de equipos industriales tales como: Bombas, motores, tolvas y toda clase de maquinaria industrial, simulación y montaje de soluciones automatización para la industria en general. 53. Fabricación, producción, ensamble, importación, exportación, reparación venta y distribución de maquinaria, vehículos automotores y motocicletas, sus partes y sus repuestos, producción, importación, exportación, compra, venta y distribución de lubricantes, llantas, repuestos e insumos para todo tipo de vehículos automotores y motocicletas y maquinaria, mantenimiento de vehículos en todas sus modalidades. 54. En ingeniería hidráulica: Diseño, planeación y construcción de equipo, industriales relacionados con la ingeniería hidráulica; montaje de equipo; hidráulicos tales como: Bombas, motores, tolvas y toda clase de maquinarias hidráulicas. 55. En ingeniería eléctrica: Diseño planeación y construcción de equipos industriales relacionados con la ingeniería eléctrica; redes eléctricas interiores para edificios residenciales, de oficinas, parques, escenarios deportivos, bodegas, centros comerciales; redes eléctricas para distribución de energía, alumbrado público con el suministro de todos los elementos requeridos y normalizados en este tipo de instalaciones; subestaciones eléctricas tipo cabinado para edificios, centros habitaciones y comerciales, oficinas y bodegas, talleres e industrias, con el suministro de todos los equipos y elementos normalizados. 56. En ingeniería civil y arquitectura: Formulación de programas integrales de vivienda, formulación de programas de desarrollo local para el desarrollo de la vivienda y espacio urbano; gerencia técnica integral de proyectos; desarrollo de proyectos integrales en coadministración; diseño, planeación y construcción de obras relacionadas con la ingeniería civil, construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de edificios domiciliarios de oficinas, almacenes, bodegas, parques, escenarios deportivos, y centros comerciales; obras de servicio urbano como vías de tránsito pesado o livianos, andenes cerramientos entre otras, sistemas de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento, emisarios, puentes, box-coulbert, pasos subterráneos, drenajes y estructuras metálicas en general. Suministro, comercialización, capacitación, importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con la ingeniería civil, instrumentos de medición, topografía, geología, reconcomiendo de terrenos, máquinas de aviación. 57. Gestión, implementación, estudios, diseños, planeación, construcción y comercialización de proyectos viviendas de interés social y proyectos de vivienda rural. 58. Gestión implementación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudios, diseños, planeación, construcción y comercialización de proyectos de vivienda. 59. Estudio, diseño, planeación, construcción y comercialización de proyectos de edificaciones comerciales, tales como, oficinas centros comerciales, bodegas, parques, escenarios deportivos e infraestructuras para sistemas de conducción de gas en ingeniería electrónica. 60. Diseño, planeación y construcción de equipos electrónicos relacionados con la ingeniería electrónica. 61. En ingeniería industrial: Gerencia de proyectos de vivienda de interés social, vivienda de estratos 4,5,6; edificaciones comerciales, tales como, parques, escenarios deportivos, oficinas, centros comerciales, bodegas, desarrollo de soluciones ingenieriles para resolver problemas industriales no especializados, utilizando herramientas informáticas experimentales, dar capacitación y crear centros de esta índole en el área de las ingenierías, diseño, planeación y construcción de equipos industriales. 62. Mantenimiento de equipos industriales y de usos generales. 63. En ingeniería de telecomunicaciones: Diseño implementación, montaje y capacitación de soluciones informáticas para mantenimiento industrial y sistemas cada, cam, cae, redes interiores y exteriores de telefonía, tendido de dictorio y conductores, empalmes. Conexionado y demás actividades inherentes a las redes subterráneas y aéreas; redes de cableado estructurado con suministro de gabinetes, dictorio, canaleta, conductores, equipos activos y pasivos de la red, conexionado y certificación de la red; tendido de cables de fibra óptica subterránea y aérea, con su respectiva conectorización, certificación y puesta en servicio. 64. Comercialización en Colombia y en el exterior de cualquier actividad minera de todas las modalidades, el estudio exploración, explotación de minas de cualquier clase de mineral y/o piedras preciosas, la petición de adjudicación ante la autoridad respectiva para sí o para terceros de minas, distribución y venta nacional y/o internacional de producto extraídos o adquiridos por otros medios. 65. Adquisición, enajenación, importación y exportación a cualquier tipo de materias primas y demás elementos para la fabricación y transformación de todos los productos relacionados en el objeto social, y sustitutos, derivados y complementarios de aquellos. 66. La compra, venta, exportación, importación, asesorías, transporte terrestre, fluvial y/o marítimo y el beneficio de productos minerales y/o piedras preciosas, joyería, orfebrería, etc. 67. Importar y exportar capitales y bienes de capital y de producción 68. Invertir en bienes muebles y/o inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración y arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos y darlos en garantía. 69. La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversión en sociedades y en títulos valores. 70. Podrá girar, aceptar, negociar, endosar títulos valores, celebrar el contrato de cambio de todas sus modalidades, celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria y el contrato de cuenta de ahorros, dar y recibir dineros en mutuo con o sin intereses. 71. El establecimiento de factorías, plantas, laboratorios, depósitos, bodegas locales comerciales, dentro del territorio nacional y en zonas francas, almacenes bodegas para la producción transformación y distribución, compra y venta y accesorios. 72. La importación, exportación, compra y venta y distribución de materias primas, productos terminados y semiterminados, relacionados con el ramo de la minería como también de máquinas y equipos destinados, a la misma industria, la adquisición y uso de propiedades industriales, concesiones y privilegios relativos a la producción, transformación y distribución de los productos y materiales de empresa. 73. La representación de compañías extranjeras y nacionales para la importación y distribución de los productos del ramo y afines relacionados con el objeto social. 74. Intervenir ante terceros o antes los mismos accionistas como acreedora, deudora o como garante de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ello; siempre y cuando estas sean emitidas en nombre de la compañía y no en un socio en particular. 75. La administración, la logística del transporte de pasajeros y de carga a nivel nacional e internacional en todas sus modalidades terrestres, mixtas, multimodales, fluviales, marítimas y aéreas. 76. Enajenar, adquirir, gravar, recibir o dar a cualquier título, toda clase de bienes. 77. Abrir establecimiento de comercio, oficinas, sucursales o agencias. 78. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios a cualquier título. 79. formar parte de otras sociedades, bien sea como constituyente o cesionaria a cualquier título. 80. participar en licitaciones privadas o públicas como proponentes en concursos e invitaciones a contratar, constituir consorcios, uniones temporales, suscribir promesas de sociedad futura y en general cualquier tipo de asociación para participar y ser adjudicatario de procesos públicos o privados. 81. Gestionar el financiamiento de proyectos en todo tipo de personas naturales o jurídicas y demás entes jurídicos. 82. Celebrar y ejecutar y otorgar los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás conducentes al buen logro de los fines sociales. 83. Adquisición de recursos nacionales o extranjeros para el desarrollo de proyectos que tengan que ver con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

salud, la educación, la vivienda, el transporte y todo el comercio en general, financiación de proyectos empresariales a personas privadas, entidades oficiales o institucionales de interés social, creación de empresas asociación, con otras empresas nacionales o internacionales participación en diferentes sociedades legalmente constituidas ya sean nacionales o extranjeras. 84. Realizar toda clase de operaciones administrativas, de gestión de control, recaudo, recuperación de cartera en general. 85. Compra, venta, permuta, exportación de frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, avícola, minero y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico; el estudio, exploración, explotación, producción, industrialización, beneficio y comercialización de productos minerales. 86. Exploración, perforación, producción, almacenamiento, conducción, refinación, transporte comercialización, importación, exportación, compra venta y distribución de hidrocarburos y cualquier tipo de combustible convencionales o no convencionales para motores de combustión interna y quemadores industriales, administración de la maquinaria. 87. En desarrollo de actividades de tipo comercial, financiero tecnológico industrial y de servicios tendientes a incrementar el comercio internacional, esto es, todo lo relativo a importaciones, exportaciones asesorías, consultorías y corretajes de seguros, transporte nacional e internacional, coordinar el despacho de mercancías, operar como agentes de. compras de personas o entidades nacionales o extranjeras representantes y/o distribuidores de los mismos y adquirir otra actividad complementaria en los reglamentos de la sociedad bien sea ejecutándolos directamente o celebrando contratos en lo relacionado con el comercio público a privado que no estén prohibidos por las leyes. Podrá por consiguiente utilizar toda medio comercial lícito que permita el desarrollo de su objeto social. 88. Adicionalmente la sociedad tendrá como objeto, el transporte terrestre automotor de carga de productos mineros petróleo, líquidos inflamables, material de arrastre, material estéril propio de las minas de carbón, movilización de personas y/o cosas y de mercancías en general, así como todas las actividades afines y complementarias a la actividad del transporte. 89. La sociedad podrá adquirir su propia flota de vehículos de carga y transporte bajo las modalidades de compra, leasing de arrendamientos o alquiler. 90. Dar o tomar: En arrendamiento bienes muebles y bienes inmuebles. 91. Adquirir y enajenar bienes muebles y constituir gravámenes sobre ellos. 92. Contratar personas con carácter de trabajadores vinculados en cualquiera de las modalidades permitidas por la ley. 93. Todo lo relacionado con la fabricación y comercialización, importación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación de productos para carnetización, productos con códigos de barras, tarjetas inteligentes con chip, con banda magnética, tarjetas telefónicas, tarjetas y documentos de seguridad y/o identificación, productos promocionales y de merchandising, y en general cualquier tarjeta plástica. 94. Producción, suministro, actividad, gestión, operación, instalación y mantenimiento de señalización y avisos en general sus partes y accesorios y artículos y elementos relacionados con señalización a nivel general. 95. Diseño, desarrollo, producción y adaptación de unidades didácticas digitales y/o software y hardware educativo digital y y/o contenidos y/o libros y contenidos digitales para la educación y servicios educativos digitales a nivel general. 96. Diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, exportación, importación, representación, producción y adaptación de juguetes, material de aprendizaje, material pedagógico, material didáctico, material ambiental, material educativo, instrumentos musicales, material educativo en general, y laboratorios educativos y de ciencia en general. 97. Producción de todo tipo de productos de artes gráficas, litografía, impresión digital y gran fomento, serigrafía, flexografía, roto-grabado, fotograbado, offset, impresión variable, formas continuas, duplicación y todos los sistemas manuales o mecánicos de impresión sobre cualquier sustrato o materiales plásticos, caucho, madera, corcho, papel, cartón, cuero, textiles, metales, cerámicas, vidrio, etc. 98. El procesamiento y la manufactura individual o combinada de estos materiales para la elaboración de productos decorativos de protocolo, insignias, monedas decorativas, plásticos, caucho, editoriales, el dorado de libros, folletos y agendas de cualquier producto de prensa, elementos para la protección, renovación y preparación de libros, documentos y archivos en general, bolsas, cajas y cintas, así como productos de empaque y embalaje a nivel general. 99. Suministros, insumos, útiles y elementos para oficina y escolares en general, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 100. Empaques y embalajes, publicitarios, promocionales y de comunicación escrita, visual auditiva o virtual. 101. La concepción, diseño y desarrollo de todos los productos realizados tanto para el mercado interno como para la exportación. 102. La duplicación y multicopiado de cd y dvd. 103. Producción, fabricación, venta, comercialización, compra o explotación de espacios publicitarios en vallas, paraderos, casetas, cerramientos, sistemas de transporte, carteleras, murales, avisos, pantallas de leed y todo tipo de exhibidores publicitarios en cualquier tecnología, tanto en interiores como en exteriores, en todo tipo de lugares. 104. prestar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de diseño, corrección de estilo, traducción a diferentes idiomas, impresión, diagramación, edición, creación, fotografía, acabado, encuadernación, duplicación, multicopiado y en general cualquier servicio relacionado con las artes gráficas y la magnetización incluyendo tanto insumos como maquinaria. 105. Todo tipo de bolsas y empaque elaborados en plásticos y otros materiales, servicios de microfilmación, digitalización, indexación de documentos, administración de archivos en general. 106. La fabricación de todo tipo de cajas de cartón. 107. La compraventa y distribución de papel, PVC, tintas, planchas y de cualquier otra materia prima, insumo o maquinaria utilizados para artes gráficas y carnetización tanto para el mercado interno como para la exportación. 108. La transformación del plástico, el cuero, el metal, el vidrio, el bronce, el papel y cualquier metal y otras materias primas existentes en productos terminados de cualquier naturaleza y relacionados con la industria establecida, directamente y/o mediante contratos de representación y/o contratos de franquicias. 109. Fabricación, comercialización, importación y exportación de los siguiente bienes: Todo tipo de muebles en madera, metal, vidrio, cuero, plástico, y demás materiales y sus partes y accesorios; todo tipo de equipos de cómputo, sus partes y accesorios, todo tipo de equipos de tecnológicos, sus partes y accesorios, todo tipo de equipos de audio y video, sus partes y accesorios, todo tipo de equipos odontológicos sus partes accesorios, todo tipo de equipos médicos sus partes y accesorios, todo tipo de equipos electrónicos sus partes y accesorios, todo tipo de electrodomésticos sus partes y accesorios, todo tipo de elementos científicos sus partes y accesorios. Todo tipo de equipos químicos y de laboratorio sus partes y accesorios, diseño, desarrollo, producción y adaptación de kits de instrumentos musicales y todo tipo, de equipos musicales sus partes y accesorios todo tipo de equipos y elementos deportivos sus partes y accesorios, todo tipo de equipos e instrumentos para alimentos y bebidas sus partes y accesorios, todo tipo de equipos e instrumentos agrícolas sus partes y accesorios, todo tipo de equipos e instrumentos para la confección sus partes y accesorios, todo tipo de gasodomésticos sus partes y accesorios, todo tipo de plantas eléctricas sus partes y accesorios, todo tipo de aeronaves sus partes y accesorios, todo tipo de embarcaciones sus partes y accesorios, todo tipo de maquinaria industrial sus partes y accesorios, todo tipo de equipos para cocina sus partes y accesorios, todo tipo de equipos de telefonía sus partes y accesorios; todo tipo de equipos, productos y elementos de aseo, todo tipo de equipos, productos y elementos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desechables, todo tipo de equipos, productos y elementos médicos, odontológicos y quirúrgicos, todo tipo de equipos productos y elementos para bordados, screen y demarcación de todo tipo, todo tipo de baterías sus partes y accesorios, todo tipo de vehículos aéreos, acuáticos o terrestres sus partes y accesorios, todo tipo de equipos de medición sus partes y accesorios, todo tipo de equipos, productos y elementos elaborados en bronce, crisocal, vidrio y cualquier otro metal o materia prima sus partes y accesorios, todo tipo de equipos, productos y elementos de seguridad y protección industrial, todo tipo de equipos, productos y elementos de cómputo, multimedia y de impresión, todo tipo de equipos, productos y elementos de fotografía y audiovisuales, todo tipo de equipos, productos y elementos de maquinaria pesada y liviana, todo tipo de fibras textiles, confecciones y dotaciones tanto para las fuerzas militares y de policía como para las demás instituciones civiles, institucionales y particulares todo tipo de equipos, productos y elementos relacionados con la defensa y seguridad nacional o internacional, todo tipo de lubricantes, llantas, repuestos e insumos para todo tipo de vehículos automotores y motocicletas y maquinaria. 110. La importación, exportación; compra, venta y distribución de productos terminados y semiterminados relacionados con los bienes mencionados en este objeto, como también de máquinas y equipos destinados a la misma industria. 111. Todo tipo de productos y elementos de protocolo como: Monedas, trofeos, galardones, heráldicas, esculturas, botones, banderas y demás utilizados por las instituciones públicas y privadas. 112. Todo tipo de productos y elementos artesanales y de cultura en general. 113. Todo tipo de equipos y productos para animales: Alimentos, medicamentos y accesorios. 114. Juguetes, material didáctico, juegos y artículos, colchones, implementos deportivos para recreo y/o para deporte, sus partes y accesorios en cualquier material. 115. La fabricación, importación y comercialización de confecciones, uniformes en tejidos de punto, prendas deportivas y de vestir sus accesorios, piezas, repuestos 116. Importar y comercializar todo tipo de aparatos, artículos y equipos destinados a cualquier uso al igual que productos derivados de bienes de consumo. 117. El mantenimiento, reparación, renovación, calibración e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria, vehículos, aeronaves, embarcaciones. 118. Prestar servicios de auditoria consultoría. 119. Servicio de carga de mercancías y de pasajeros; mensajera nacional e internacional y de toda clase de logística. 120. Desarrollo de todo tipo de software y de aplicaciones tecnológicas 121. Alquiler y venta de sonido, audio, iluminación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

video profesional. 122. Suministro de todo tipo de personal para cualquier actividad lícita 123. Promover y fundar establecimientos, agencias comerciales, sucursales, almacenes, plantas industriales, depósitos comerciales, a nivel nacional e internacional etc. 124. Desarrollar todo tipo de productos relacionados en nuestro objeto social, explotar y o representar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien o servicio. Incorporar y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. 125. Comprar y vender acciones de sociedades anónimas y derechos, cuotas de capital social en todo tipo de sociedades. 126. Participar en licitaciones públicas y privadas y en general en cualquier modalidad de contratación pública y privada, hacerse miembro y/o participar en consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único (sic), con el fin de celebrar contratos con entidades públicas y privadas (sic), o suscribir promesa de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado, y en general realizar cualquier acto comercial para desarrollar nuestra actividad comercial o civil lícita. 127. Actividad, gestión, operación, gerencia, logística, preparación, transformación, maquila, suministro y distribución de: Fórmulas lácteas, complementos nutricionales, suplementos vitamínicos, kits para los programas de complementación alimentaria, refrigerios, almuerzos, casinos, restaurantes entre otros y en general todo tipo de preparación, suministro de alimentos y servicio de catering, para los niños, niñas, adolescentes, adultos, discapacitados y personas mayores, matriculados en colegios oficiales, privados y todo tipo de instituciones educativas, gubernamentales, privadas y en general para todo tipo de población a nivel municipal, departamental y nacional. 128. Fabricar, maquilar: Importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar y aplicar: Plaguicidas, biocidas, fertilizantes, desinfectantes, agroquímicos, abonos, químicos, tierras, minerales, materiales de cantera, madera, material vegetal, productos de aseo industrial, institucional, doméstico y personal, con sus accesorios, piezas, repuestos y los equipos y los elementos requeridos para tal fin. 129. Realizar asesorías, interventorías, consultorías, y servicios ambientales, forestales y de salud, de saneamiento ambiental, silvicultura, control y manejo integral de plagas, desinfección, aseo, limpieza, paisajismo, poda, tala, mantenimiento de jardines y zonas verdes y tratamientos de agua y los planes de gestión relacionados con estas actividades. 130. Fabricar, maquilar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, agropecuaria, forestal, industrial, maquinaria y equipo de uso especial, otros tipos de maquinaria y equipo de uso general, así como sus partes, accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados 131. Fabricar, maquilar, importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar mantenimiento de elementos para dotaciones clínicas y hospitalarias, de oficina, de colegios, jardines infantiles, centros de educación infantil, universidades, institutos educativos, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 132. Fabricar, maquilar, importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar mantenimiento de parques, parques biosaludables y demás dispositivos de recreación sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 133. Fabricar, maquilar, importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar mantenimiento de bicicletas, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 134. Fabricar, maquilar, importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar mantenimiento de electrodomésticos, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 135. Fabricar, maquilar, importar, exportar, vender, distribuir, suministrar, representar, realizar y suministrar cualquier tipo de confecciones, textiles, fibras, hilos, elásticos, dotaciones en general, prendas deportivas y de vestir, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 136. Mantenimiento, adecuación, reparación, ingeniería, conservación, sostenimiento, protección, cuidado de parques y escenarios deportivos de todo tipo, instituciones educativas y para todo tipo de obras civiles y arquitectónicas, sus accesorios, piezas, repuestos y demás elementos, bienes y servicios relacionados. 136. Finalmente, la sociedad tendrá como objeto realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios necesarios o conducentes para el logro y desarrollo de su objeto Social, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente quien contará con las mismas facultades del representante legal, y lo podrá sustituir, reemplazar, suplir, en cualquier tipo de ausencia y sin limitación alguna, de conformidad con lo estipulado en el art. 28 de los presentes estatutos. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán

174

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52
 Recibo No. AB24339105
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o por su suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal así como su suplente, se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o por su suplente. Le está prohibido al representante legal, al suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales; así mismo, les queda prohibido ser deudores o avalistas de la sociedad, sin que esto sea sometido a aprobación previa de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 02557264 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Carmen Elena Villamil	C.C. No. 000000041696667

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52
Recibo No. AB24339105
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Benitez

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Cristian Camilo Cedeño Villamil	C.C. No. 000000079939350

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1410
Actividad secundaria Código CIIU:	7310
Otras actividades Código CIIU:	4659, 4649

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GN SAS IMPRESION LITO
Matrícula No.: 03563240
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58 4 G 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GN TALLER MAQUILA
Matrícula No.: 03727690
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 42 Bis 17 A 55
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.055.299.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de febrero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de agosto de 2024 Hora: 17:15:52

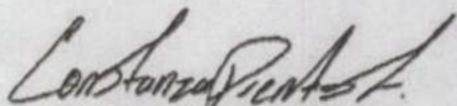
Recibo No. AB24339105

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243391051FD47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

179

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79939350

CEDEÑO VILLAMIL
APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO
NOMBRES

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-NOV-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DODGE ESCOBAR



A-1500130-70100285-M-0079939350-20020115 07287 020140 02 113990022

780



Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** identificados con Nit No. **901.370.420** se encuentran vinculados con el Banco de Occidente por medio del producto Cuenta de Ahorros No. **219-86683-7** la cual se encuentra activa, desde el día 24 de Febrero de 2022.

Por lo anterior, la mejor recomendación de nuestro cliente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** es ser un cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy **06 de noviembre del 2024** dirigida a la **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS**.

Cordialmente,

Jackeline Lopez

MESA DE SOPORTE DE NEGOCIO

 @Bco_Occidente

 @Bco_Occidente

101



Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** identificados con Nit No. **901.370.420** se encuentran vinculados con el Banco de Occidente por medio del producto Cuenta de Ahorros No. **219-86683-7** la cual se encuentra activa, desde el día 24 de Febrero de 2022.

Por lo anterior, la mejor recomendación de nuestro cliente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** es ser un cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy **25 de Octubre del 2024** dirigida a la **GNGENERACION DE NEGOCIOS SAS**.

Cordialmente,

Jackeline Lopez

MESA DE SOPORTE DE NEGOCIO



@Bco_Occidente



@Bco_Occidente

102



Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** identificados con Nit No. **901.370.420** se encuentran vinculados con el Banco de Occidente por medio del producto Cuenta de Ahorros No. **219-86683-7** la cual se encuentra activa, desde el día 24 de Febrero de 2022.

Por lo anterior, la mejor recomendación de nuestro cliente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** es ser un cliente activo del Banco de Occidente.

Expedimos esta certificación hoy **10 de Septiembre del 2024** dirigida a la **GNGENERACION DE NEGOCIOS SAS**.

Cordialmente,

Jackeline Lopez

MESA DE SOPORTE DE NEGOCIO

 @Bco_Occidente

 @Bco_Occidente

763

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	ESCONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901370420-5	GN GENERACION DE NEGOCIOS EAS	CL 24 24 32 P 2	6017913857	contabilidad@gnas.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C - MPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLGADOS 2
					UPC 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-07	2024-06	E	19/07/2024	78789993	\$644.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EP5001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	52.000	0	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EP5037	Nueva EPS	800158264-2	52.000	0		0		0	14	600	0	52.600	1
						0		0	14	600	0	52.600	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No Afiliados
230301	Porvenir	800224808-4	208.000	0	0	0	0	14	2.200	0	210.200	1
231001	Colfondos	800227946-6	208.000	0	0	0	0	14	2.200	0	210.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800903790-5	13.600				13.600	14	200	13.800				13.600	2

TOTALES CAJAS										128	13.800	2	
Código CCF	Nombre							NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja							880006842-7	104.000	14	1.100	105.100	2
TOTALES PARAFISCALES													
Módulo Aportes													

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	14	0	0	0
ICBF				
0	14	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, UP y Mora	Total a Pagar
Salut	2	104.000	105.200
Pension	2	418.000	420.400
Riesgos Laborales	1	13.800	13.800
CCF	1	104.000	105.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	637.800	644.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 DE

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	901370420-5	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS		CL 24 24 32 P 2	6017913857	contacto@gnas.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPL/COND	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-06	E	19/07/2024	78786995	\$644	500

[illegible]

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901370420-5	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	CL 24 24 32 P 2	9017913857	contabilidad@gnasas.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	
				BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLAOS 2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC 0
2024-08	2024-07	E	21/08/2024	79189147	TOTAL A PAGAR \$376.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830119531-0	52.000	0	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	15	600	0	52.600	1
EPS037	Nueva EPS	900156284-2	8.700	0		0		0	15	100	0	8.800	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pensionar	800224806-8	34.700	0	0	0	0	15	400	0	35.100	1
231001	Colfondos	800227903-6	208.000	0	0	0	0	15	2.400	0	210.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL SUPA	80003790-5	8.000	No. Autorización	Valor	8.000	15	100	8.100	80	8.100	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	86006942-7	60.700	15	700	61.400	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	15	0	0	0
0	15	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	Nc. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RFP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	60.700	61.400
Pensión	2	242.700	245.500
Riesgos Laborales	1	8.000	8.100
CCF	1	60.700	61.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	372.100	376.400

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901370420-5	GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS	CL 24 24 32 P 2
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	C-MIPYME		
		Ciudad / Municipio	BOGOTÁ D.C.
		DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
		CORREO	corribilidades@gmail.co
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERÍODO SALUD	PERÍODO PENSIONES			
2024-08	2024-07	E	21/08/2024	79189147
TOTAL A PAGAR				\$376,400

DETALLE POR COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Extranjero	Estadista	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero	Extranjero
1	CC	79932550	CEDENO VILLAMIL CRISTIAN CAMILO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	83035815	OLLAGA GARCIA DAI SY	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901370420-5	ON GENERACION DE NEGOCIOS SAS	CL. 24 24 32 P 2	6017913857	contabilidad@gnias.co	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLACADOS
					1
					0
PERIODO SALUD 2024-10	2024-09	E	17/09/2024	80274600	TOTAL A PAGAR \$318.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Valor Mora Cotización		
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113631-0	52,000	0		0		0	0	0	52,000	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte Fsp - Solidaridad	Aporte Fsp - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora Fsp	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colchidos	500227810-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre		Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros		Valor Neto Colización	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
		NIT		No. Autorización	Valor	Sistemas									
14-11	ARL SURIA	890903790-5	6,800					6,800	0	6,800			68	6,800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	TOTALES CAJAS					
	Nombre					
CCF24	Compartir Caja					
	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
	890069642-7	52,000	0	0	52,000	1
TOTALES PARAFISCALES						

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
SENA					
0	0	0	0	0	0
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, nry y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52,000	52,000
Pensión	1	208,000	208,000
Riesgos Laborales	1	6,800	6,800
CCF	1	52,000	52,000
ESAP	0	0	0
ICJF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318,800	318,800

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DATOS DEL APORTANTE		TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
			DIRECCIÓN				
NI	901370420-5	ON GENERACION DE NEGOCIOS SAS	CL 24 24 32 P 2		8017913857	contabilidad@gnas.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLADOS	UPC
2024-08	2024-07	E	21.08.2024	73989147	2	0
					TOTAL A PAGAR	\$376.400

[illegible]

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2
PERÍODO: 09 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
No. CONTRATO Y FECHA	CSU 798 de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901370420-5
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 237.193.267
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$35.673.409
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601240000001882 O23011602270000001898 O23011602380000001936
FECHA ACTA DE INICIO	27-12-2023
PRÓRROGA ¹	2 MESES 27-06 2024 hasta 26-08-2024
PRÓRROGA ²	4 MESES 27-08-2024 hasta 26-12-2024
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26-12-2024
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar por lotes, los elementos de dotación personal (lote 1), insumos agroforestales (lote 2), en el marco de los proyectos de inversión 1882 agricultura urbana, 1929 arborización, 1898 educación ambiental, 1898 jardinería, 2208 restauración ecológica y 1936 hábitos de consumo.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

² Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1	EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA PRESENTADA	SE ESTÁ CUMPLIENDO AL 100% CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRECIOS FACTURADOS CORRESPONDEN Estrictamente A LOS VALORES OFERTADOS Y APROBADOS POR LA ENTIDAD	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. GN361
2	MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO	SE MANTIENE LOS PRECIOS OFERTADOS Y APROBADOS POR LA ENTIDAD.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. GN361
3	CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DADAS, POR LA SUPERVISORA O APOYO A LA SUPERVISIÓN ASIGNADA, PARA EL INGRESO DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS AL ALMACÉN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	SE HA MANTENIDO COMUNICACIÓN CON EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ATENDIENDO LOS DÍAS Y HORAS SEÑALADAS PARA LAS ENTREGAS.	REMISIONES DE ENTREGA No. 056-2024/063-2024.
4	EL CONTATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR UNA MUESTRA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE UNA VEZ AVALADAS PROCEDERÁN A INGRESAR AL ALMACÉN SEGÚN LAS INDICACIONES DE LA SUPERVISORA O APOYO A LA SUPERVISIÓN.	SE HA SOMETIDO A VERIFICACIÓN LAS MUESTRAS DE MATERIALES, COLORES Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS PREVIAMENTE, PARA VISTOS BUENOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE ESTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
5	LUEGO DE SER INGRESADAS AL ALMACÉN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, TRANSPORTAR, INSTALAR Y/O ARMAR POR SU CUENTA LOS ELEMENTOS HASTA LAS INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, SEGÚN LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR (A) O APOYO A LA SUPERVISIÓN.	N/A	N/A
6	GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y REALIZAR LOS CAMBIOS DE ELEMENTOS CUANDO NO SEAN DE LA CALIDAD ESPERADA O DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	N/A	N/A
7	GARANTIZAR QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, GENEREN COSTOS ADICIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.	SE HA MANTENIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO	REMISIONES DE ENTREGA No. 056-2024/063-2024. Y FRA. ELECTRÓNICA DE VENTA No. GN361
8	OTORGAR GARANTÍA COMERCIAL POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 2 AÑOS.	SE EXPIDEN LAS GARANTÍAS SOLICITADAS	PÓLIZA SEGUROS DEL ESTADO SA No. 18-46-101021210.
9	REALIZAR Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DEL PAGO.	SE HA APORTADO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EL LLENO TOTAL DE LOS REQUISITOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.	E-MAILS
10	DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, EN ESPECIAL A LAS FICHAS DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE No. 25 Y 26. ASÍ MISMO,	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	DAR UN USO EFICIENTE Y RACIONAL DE RECURSOS COMO AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA Y DAR UNA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN EL PLENO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.		
11	EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE UTILIZAR MATERIALES RECICLABLES PARA EL EMBALAJE DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR.	LOS EMPAQUES SUMINISTRADOS CUMPLEN CON EMBALAJE EN MATERIALES RECICLABLES Y NO CONTAMINANTES.	REGISTRO FOTOGRÁFICO
12	LAS DEMÁS QUE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO	ESTAMOS EN TOTAL DISPOSICIÓN DE ALLEGAR LO QUE LA SUPERVISIÓN NOS INDIQUE PARA DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none">SE HA ESTABLECIDO UN CANAL DE COMUNICACIÓN PERMANENTE CON NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO Representante Cristian Camilo Cedeño Villamil Celular: 316 4734445 Marisol Sierra 313 8867070 Jaime Andrés Cedeño 3505927566 Correo dcomercial@ignsas.co dgeneral@ignsas.co dproduccion@ignsas.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	ALIANSALUD EPS SA		
FIRMAS		SURA	COLFONDOS
CONTRATISTA			
Nombre: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL Cédula: 79.939.350 de Bogotá			
Firma:			
SUPERVISOR/INTERVENTOR			
Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, C.C. 1.022.324.351 de Bogotá Alcalde Local de Ciudad Bolívar			
Firma:			
APOYO A LA SUPERVISIÓN			
Nombre: ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO C.C. 1033683672 de Bogotá Cargo: Apoyo a la Supervisión			
Firma:			

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Supervisor actual del contrato firma el presente informe de actividades de acuerdo con las obligaciones desarrolladas durante el periodo del 09 de julio de 2024 y 18 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el decreto 260 del 29 de julio de 2024, a través del cual asumió el cargo de Alcalde Local de Ciudad Bolívar a partir del día 29 de julio de 2024; es de resaltar que el Dr. Sebastián Saldarriaga Rivera fue designado como Alcalde Local de Ciudad Bolívar encargado desde el día 11 de mayo de 2024 hasta el 28 de julio de 2024.

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que se aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusion: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.



193

REMISION
056-24

GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

NIT: 901,370,420 - S - DIRECCIÓN: CLL-24 No. 24-32 PISO 2 TELÉFONO: 7913857 E-MAIL: dcomercial@gnsas.co

CLIENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/FONDO DESARROLLO LOCAL C. BOLIVAR
DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR # 20F-20

FECHA: 31/07/2024

CONTACTO:

JULIANA LONDOÑO

CEL CONTACTO:

3103147847

OP#2040

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA S	22	UNIDAD	
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA M	21	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA L	21	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA TALLA XL	21	UNIDAD	SP-007
		21	UNIDAD	SP-007
POR FAVOR VERIFICAR LAS UNIDADES EN SU TOTALIDAD. GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S no se hace responsable una vez nuestros funcionarios se retiren; de no ser verificadas las unidades, se presume que el contenido está completo y no se aceptarán reclamos posteriores.				RECIBE. (NOMBRE CLARO, FECHA, FIRMA O SELLO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD) Juliana (B)



GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.
NIT: 901.370.420-5

REMISION
063-24

GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S

NIT: 901,370,420 - 5 - DIRECCIÓN: CLL-24 No. 24-32 PISO 2 TELÉFONO: 7913857 E-MAIL: dcomercial@gnsas.co

CLIENTE: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/FONDO DESARROLLO LOCAL C. BOLIVAR
DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR # 20F-20

CONTACTO:

FECHA: 29/08/2024

LEIDY RAMIREZ MONTEJO

CEL CONTACTO:

3114991439

OP#2040

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA S	70	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA M	130	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA L	130	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR VERDE TALLA XL	70	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA S:	25	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA M	50	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA L	50	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR ROJO TALLA XL	25	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA S	10	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA M	15	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA L	15	UNIDAD	SP-007
6	CHAQUETA TIPO NAUTICA BORDADA COLOR AMARILLO TALLA XL	10	UNIDAD	SP-007

POR FAVOR VERIFICAR LAS UNIDADES EN SU TOTALIDAD. GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S no se hace responsable una vez nuestros funcionarios se retiren, de no ser verificadas las unidades, se presume que el contenido está completo y no se aceptarán reclamos posteriores.

RECIBE: (NOMBRE CLARO, FECHA, FIRMA O SELLO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Leidy Ramirez Montejo
A la Srta. Alinea

Entrega: *Jaime Andrés Robayo J.*
79.938 830

02-09-2024.
7:30 AM



GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

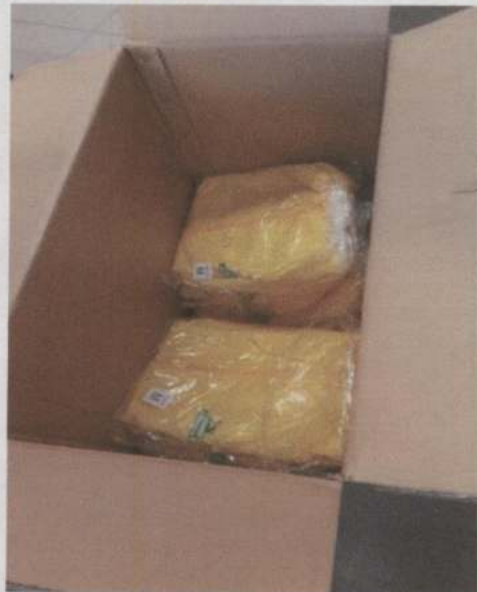
REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA

CHAQUETAS AMARILLAS

TALLA S



TALLA M

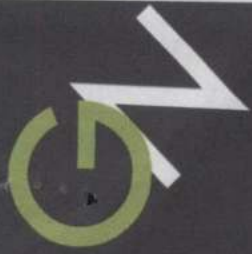


TALLA L



TALLA XL





GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

196

CHAQUETAS ROJAS

TALLA S



TALLA M



TALLA L



TALLA XL





GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS S.A.S

NIT. 901370420-5

197

CHAQUETAS VERDES

TALLA S



TALLA M



TALLA L



TALLA XL





ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023

CONTRATISTA: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

OBJETO: Suministrar por lotes, los elementos de dotación personal (lote 1), insumos agroforestales (lote 2), en el marco de los proyectos de inversión 1882 agricultura urbana, 1929 arborización, 1898 educación ambiental, 1898 jardinería, 2208 restauración ecológica y 1936 hábitos de consumo.

VALOR: \$ 237.193.267,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 27 de DIC de 2023 se reunieron GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, con NIT. No 901370420, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) TATIANA PINEROS LAVERDE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 798 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista.

GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS

NIT. No 901370420

Representante Legal: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL
C.C. No. 79939350

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLIVAR,

TATIANA PINEROS LAVERDE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

Entre los suscritos a saber, **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.503.593 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E), según el Acta de Posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 424 del 15 de septiembre de 2023, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, en adelante **EL FONDO**, por una parte y por otra, la **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** identificada con NIT 901.370.420-5, representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.350 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No. 339 del 23 de octubre de 2023, el Fondo realizo la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-SASI-003-2023. **2.** Que mediante Resolución 383 del 16 de noviembre de 2023, el Fondo adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-SASI-003-2023. **3.** El Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **4.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO". **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada. **2.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. **3.** Cumplir con las indicaciones dadas, por la supervisora o apoyo a la supervisión asignada, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. **4.** El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una muestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión. **5.** Luego de ser ingresadas al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, transportar, instalar y/o armar por su cuenta los elementos hasta las instalaciones de las Bibliotecas Públicas, según las indicaciones del supervisor (a) o apoyo a la supervisión. **6.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios de elementos cuando no sean de la calidad esperada o de las características técnicas establecidas. **7.** Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. **8.** Otorgar garantía comercial por defectos de fabricación de los elementos y bienes objeto del presente proceso por un término mínimo de 2 años. **9.** Realizar y presentar los documentos necesarios para realizar la supervisión del contrato y la realización del pago. **10.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Verde de Contratación, en especial a las Fichas de Contratación Sostenible No. 25 y 26. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales. **11.** En la medida de lo posible utilizar materiales reciclables para el embalaje de los elementos a suministrar. **12.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$237.193.267) M/CTE**, incluido IVA (si aplica), impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1893 del 23 de octubre de 2023, El contrato que se adjudicará a cada uno de los lotes, corresponde al presupuesto oficial toda vez que es a monto agotable. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato o contratos que surjan del presente proceso se cancelará en pagos mensuales discriminados de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES:** Correspondiente al 90% del valor del contrato previo el ingreso de los elementos al almacén del FDLCB y de acuerdo con las entregas realizadas en el mes previa presentación de informes físicos financieros radicados previa autorización del apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato. **UN PAGO FINAL:** correspondiente al 10% del valor del contrato contra la firma del acta de liquidación de este. Los pagos se realizarán por mes vencido, previa programación del PAC, con la presentación de los siguientes documentos: Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Relación de elementos entregados debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar. 4. Acta de verificación de los bienes suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato, la responsable del almacén y el contratista. 5. Acta de entrega de satisfacción una vez entregados e instalados los elementos en la biblioteca comunitaria. 6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales 7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)" **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la

200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno Código (GCO-GCI-IN001). 7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Considerando la formación profesional de los procesos a desarrollar, para el presente proceso no procederá la vinculación de mujeres víctima del conflicto, que no cumplan con los perfiles profesionales establecidos. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 15. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. **CLÁUSULA OCTAVA.**



CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-798-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS NIT 901.370.420-5 - LOTE 1 ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL

OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a: 1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno. 2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública. 3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato. 5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación o de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: 1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente. 2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista. 3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones. 4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad. 5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: las partes de común acuerdo podrán, suspender, modificar, prorrogar y/o adicionar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al